La emancipación de los trabajadores obra ha de ser de los trabajadores mismos.

JUSTICIA

ORGANO DE LA FEDERACION LIBRE.

Nuestro campo de lucha es el mundo, nuestro ideal la humanidad.

Año II—No. 33. | P. O. Box 270. | Teléfono No. 645. | San Juan, P. R., Sábado, Mayo 22, 1915. | Editor: SANTIAGO IGLESIAS. | Precio 3 Ctvs.

HABEAS CORPUS

PRESENTADO EN LA CORTE SUPREMA DE PUERTO RICO EN FAVOR DE LOS PRESOS DE VIEQUES.

EN LA CORTE SUPREMA DE P. R.

Ex-parte Estéban Huertas, et al, Peticionarios.

HABEAS CORPUS.

A la Honorable Corte Suprema o a cualquiera de sus Jueces.

Los peticionarios relacionados al principio de la solicitud de Habeas Corpus presentada en el día de ayer ante esta Superioridad, esperan que el Tribunal, procediendo en justicia, se sirva dejar sin ningún valor ni efecto la providencia, resolución u orden que ha dictado con fecha Mayo 8, 1915, y que dice textualmente así:

"No apareciendo de la anterior solicitud la falta de jurisdicción alegada, "NO HA LUGAR."

Se fundan los peticionarios en que a su modo de ver, la Corte Suprema no ha interpretado las palabras textuales y repetidas de la solicitud de Habeas Corpus en que reiteradamente se especifica que la falta de jurisdicción consiste en que después de haber sido acusados y sentenciados todos y cada uno de los peticionarios por el hecho ocurrido en la tarde del 16 de Febrero de 1915 en el camino de Puerto Ferro sitio del Trianon de la Isla de Vieques, se les ha sometido de nuevo y sucesivamente a repetidos procesos criminales por la Corte de Distrito de Humacao constituyendo objeto de prueba ese mismo hecho así como materia de calificación y penalidad repetida.

La jurisprudencia en esta materia no admite dudas ni vacilaciones. El **non bis in idem** e suna prohibición constitucional que existe como base de todos los gobiernos civilizados sin distinción de u no sólo. En un país donde no existe semejante garantía demás están la limitación de las penas y la prohibición de los abusos procesales y la defensa contra los atropellos del poder judicial cuando obra excesivamente, faltando a sus deberes más elementales. Abandonar esta garantía es abandonarlo todo. Y los acusados de Vieques se ven en el caso de insistir con todos los respetos que se crean necesarios, para que prevalezca la Constitución y respeto a las Leyes.

Los casos citados en la solicitud, y que son numerosos establecen la doctrina de que cuando en el record, como resulta alegado, aparece o ha de aparecer que el acusado ha sufrido una primera convicción y penalidad por un mismo hecho u ofensa es radicalmente nula toda sentencia condenatoria ulterior, como todo procedimiento por razón del mismo hecho penal por falta de jurisdicción para castigar dos, tres, cuatro y cinco veces el mismo hecho multiplicando arbitrariamente las penas con sus molestias, torturas indecibles y sufrimientos innecesarios de víctimas ya castigadas en nombre de la Ley. Así que, los deberes más elementales de patrocinio obligan a esta defensa a solicitar la enmienda de dicha resolución denegatoria fundándose como se funda concretamente en los siguientes MOTIVOS LEGALES:

1.—No hay **jurisdicción** en ningún Juez ni Tribunal cuando se actúa en desacuerdo o contravención de principios constitucionales precisos y claros, como lo es el art. 5o. de las Enmiendas a la Constitución de los Estados Unidos, no derogado expresamente en cuanto a Puerto Rico por la Carta orgánica del Bill Foraker, sino subsistente en virtud de la Sección 8a.

Ninguna persona puede quedar sujeta a repetidos procesos por el mismo hecho u ofensa, y menos con privación de su libertad. Toda jurisdicción emana de la Constitución. Si la Constitución prohibe el proceso repetido, duplicado y triplicado por el mismo hecho sustantivo en este sentido, se cita como infringido este precepto constitucional.

2o.—Por otra parte, de la solicitud de Habeas Corpus aparece repetidísimamente No. 2, letras a, b, c, d, y e que el hecho es el mismo e idéntico y que se ha tomado como materia y asunto de multiplicados procesos para multiplicar las penas fuera de la legalidad. En este sentido se ha faltado, sea dicho con respeto, a la debida aplicación del art. 472 del Código de Enj. criminal por cuanto que se deja de otorgar sin demora el auto solicitado.

3o.—Si alguna duda pudiera existir la aclara el alegato 3 de la solicitud original en donde se alega concretamente:

"Que del record con referencia a cada uno de los peticionarios resulta que ha habido una primera convicción y penalidad impuesta a cada uno de ellos **por la misma ofensa y por idéntico hecho, siendo por su virtud nula la sentencia que los privó de libertad, POR FALTA DE JURISDICCION.**" Y véase al efecto los casos de Nielson, Peticioner, 131 U. S. 176; In re Snow, 120 U. S. 274; exparte, Mc Langlin, 41 Cal. 211, 10 Am. Rep. 272; Ex-parte Mirande, 73 Cal. 365; ex-parte Kearnay, 55 Cal. 212; ex-parte Hollis, 59 Cal. 405. Cuya doctrina es la del art. 6 del Código de Enjuiciamiento criminal, que dice:

"Ninguna persona podrá ser procesada segunda vez por un delito público, después de haber sido ya condenada o absuelta por el mismo delito."

Y sabido es que el mismo delito es el mismo hecho, aunque se le de un variado nombre de sucesivos delitos, que es el caso de abuso jurisdiccional que se ventila.

El art. 10 del Código penal lo deja entender claramente: El delito público es el actó en sí realizado, cualquiera que sea el nombre que se le dé. El nombre no hace el delito. El delito es el hecho mismo, bien o mal calificado.

4o.—Si se quiere todavía más claridad, dejarémos hablar al Código penal en su art. 44, que, dando desarrollo al antedicho precepto constitucional del **non bis in idem,** prohibe absolutamente castigar el mismo hecho bajo distintas calificaciones penales y en segundos y sucesivos procesos, con estas palabras textuales:

"UN ACTO U OMISION PENABLE DE DISTINTOS MODOS POR DISTINTAS DISPOSICIONES DE ESTE CODIGO, PODRA CASTIGARSE CON ARREGLO A CUALQUIERA DE DICHAS DISPOSICIONES, **PERO EN NINGUN CASO BAJO MAS DE UNA;** LA ABSOLUCION Y CONVICCION Y SENTENCIA BAJO UNA DE ELLAS, **IMPEDIRA TODO PROCEDIMIENTO JUDICIAL** POR EL MISMO ACTO U OMISION, BAJO CUALQUIERA DE LAS DEMAS".

Lo que significa evidentemente que no se puede proceder segunda vez por el mismo hecho, que es lo que cabalmente constituye la falta de jurisdicción según la Ley.

5o.—Este no es un caso de interpretación, sino de claridad; ni un caso de discreción sino de aplicación de la letra y el espíritu de la Ley unísonos para la aplicación. Y por consiguiente el auto recurrido denegatorio de toda investigación sobre le ilegalidad de la prisión que padecen los peticionarios, contraviene a lo prevenido en los números 1 y 2 del art. 483 del Código de Enj. criminal, que manda excarcelar a los reos cuando la jurisdicción se ha extralimitado en cualquiera forma.

POR cuya virtud, citando como infringidos los preceptos y doctrinas ameritados, y además, el art. 490 del Código de Enj. criminal que prohibe negar el Auto de Habeas Corpus por defectos de forma, aún cuando existieren; los peticionarios SUPLICAN respetuosamente al Tribunal se sirva, por vía de de enmienda o como mejor proceda, dejar sin efecto la citada resolución recurrida de Mayo 8 de 1915, y en su virtud expedir el Auto de Habeas Corpus que se tiene solicitado por los recurrentes.

San Juan, P. R., 8 de Mayo de 1915.

Rafael López Landrón,

Abogado de los peticionarios.

EN LA CORTE SUPREMA DE P. R.

Estéban Huertas, Santos Torres, Aquilino del Hoyo, Francisco Encarnación Narciso Encarnación, Rafael Pérez, Higinio Colón, Pedro Encarnación, Marcelino Meléndez, Manuel Ojeda 1o., Delfín Arizmendi, Lorenzo Huer-Huertas, Martín Rivera, Juan Casillas, Julio Alméstica, Evaristo Camacho, Juan Becerril, Alfredo Agustín, Lucas Belardo, Nepomuceno López, Juan Torres, Matías Ramos, Juan Vélez, Julián Torres, Alfredo Isidoro y Ramón Figueroa.

Peticionarios,

vs.

José Vázquez Montes, Alcaide, de la Cárcel de Distrito de Humacao, o quien sus veces hiciere.

HABEAS CORPUS.

A la Honorable Corte Suprema o a cualquiera de sus Jueces.

Los peticionarios arriba relacionados respetuosamente alegan:

1.—Que todos y cada uno de dichos peticionarios se hallan ilegalmente presos, detenidos, confinados, y privados y restringidos de su libertad personal por José Vazquez Montes, Alcaide de la Cárcel de Distrito de la ciudad de Humacao de esta Isla de Puerto Rico.

2.— Que dicha prisión, detención, confinación, privación y restricción de libertad personal son ilegales; y que la ilegalidad consiste en esto, a saber:

(a)—Que los peticionarios Estéban Huertas, Santos Torres y Aquilino de Hoyo, están así privados de libertad en virtud de sentencia dictada por la Corte de Distrito de Humacao en o hacia el día 28 del próximo pasado mes de Abril, 1915, que le condenó a 2 años de cárcel cada uno por acometimiento y agresión a la policía, hecho ocurrido de 3 a 35 minutos de la tarde próximamente del día 16 de Febrero de 1915 en el camino del barrio de Puerto Ferro de la Isla de Vieques, sitio denominado Trianon, después de haber sido condenados por la misma Corte de Distrito de Humacao y por el mismo hecho u ofensa, y después de haber sido condenados también por la Corte Municipal de la Isla de Vieques por el mismo hecho y ofensa por portar armas prohibidas a 60 días de cárcel próximamente; habiendo sido además condenados por el mismo hecho y ofensa bajo el nombre de acometimiento y agresión también a la policía, a otros 2 años de

(Continúa en la página 4.)

WRIT OF HABEAS CORPUS

REQUESTED FROM SUPREME COURT OF PORTO RICO IN BEHALF OF PRISONERS FROM VIEQUES.

IN THE SUPREME COURT OF P. R.

Ex-Parte Esteban Huertas, et al, Petitioners.

HABEAS CORPUS.

To the Honorable Supreme Court or to any of its Judges.

The aforementioned petitioners in connection with this application for obtaining their Habeas Corpus presented yesterday before this Court hope and pray the Court will proceed with justice and ascribe no value whatever the provision, resolution or order it has issued on May 8, 1915 and which reads textually as follows:

The absence of alleged jurisdiction not appearing in the foergoing application. There is no motive (No ha lugar.)

The petitioners base their reasons on the fact that the Court in viewing this question has not correctly interpreted the words textual and repeated in the application for Habeas Corpus in which it is repeatedly specified that the absence of jurisdiction consists in that after being accused and convicted, each and every one of the petitioners, for the facts that have occurred during the afternoon of Feb. 16, 1915 on the road going to Puerto Ferro in Barrio Trianon, Isle de Vieques, they have been submitted again to new criminal trials by the District Court of Humacao which some fact constitutes an object of proof as well as matter for qualification and repeated penalty.

The law in this matter admits of no doubt or vaccilation.

The "non bis in idem" is a constitutional prohibition that exists as a basis of all civilized governments without excepting one. In a country where no such guarantee exists there is no need of the limitation of penalties and the prohibition of abusive cases, and the defence against the abuse of judicial power when it acts excessively and fails to comply with its most elementary duties. To abandon this guarantee means to abandon everything. And the accused parties of Vieques now see themselves in the need of insisting with all due respect deemed expedient in order that the Constitution and the respect for the law shall prevail.

The cases mentioned in the application and which are numerous establish the doctrine that when there appears from the record that on accused man has suffered a first conviction and penalty for the same offence all previous condemnatory sentence is radically void, as all proceedings by raeson of the penal offence itself in the absence of jurisdiction four and five times the same offence multiplying arbitrarily penalties with their vexations uxpressible anguish and unneccessary suffering of victims already punished in the name of the law.

Thus that the most elementary duties of protection oblige this defence to obtain the arrendment of said resolution that has been refused basing itself concretely on the following legal reasons:

First. — There is no jurisdiction in any Judge or court when there exists any procedure out of harmony or keeping with well defence constitutional principles like for example Art. 5 of the amendments to the Constitution of the United States, not anulled expressly in so far as it relates to Porto Rico by the Organic Act (Foraker Bill) but still existing pursuant to section 8 No person can be subjected to repeated trials for the same offence and much less can the said person be deprived of his liberty. All jurisdiction proceeds from the Constitution. If the Constitution forbeds the repeated, duplicated and triplicated procedure for the same substancial offence in this sense this constitutional precept is considered as havin gbeen violated.

Second.—On the other hand in the petition filed for obtaining the Habeas Corpus there appears repeatedly No. 2 letters a. b. c. d. and e. in which case the fact is identically the same and that it has been taken as matter for many cases for which penalties are imposed over and over without due legality for so doing. In this respect, I may add with all due consideration Art. 472 of the Code of Criminal Procedure has been infringed upon since the petition (auto) sought is not granted.

Third. — If there should exist any doubt the alleged reason 3 of the original petitions makes it very plain where it is alleged very clearly as follows:

That from the record with erference to each of the petitioners it so happens that a first conviction and penalty was imposed against each of them for **the same offence and for the same action,** the sentence, under there circumstances, being void bud besides they are deprived of their liberty, **for want of jurisdiction,**

To this effect reference is here made to the cases of Melson, Petitioner, 131 U. S. 176; In re Snow, 120 U. S. 274; Ex-parte McLaughlin 441 Cal. 211, 10 Am. Rep. 272, Ex-parte Mirande 73 Cal. 365; Ex-parte Kearney, 53 Cal. 212; Ex-parte Hollis, 59 Cal. 405. The doctrine of which is the same as that of Art. 6 of the Code of Criminal Procedure which States as follows:

No person shall be tried a second time far a public offence, after being previously convicted or set free for the for the same offence.

And it is evident that the same offence is the same action however much it may undergo another name of successive facts, which is the case of abuse of jurisdiction now before the court.

Art. 10 of the Penal Code explains this fact clearly enough. Public offence (delito) is the act brought about itself, whatever may be the name given to it. The name does not establish the offence (delito) the offence is the fact itself whether rightly or wrongly called.

Four.— If more clearness is wanted yet let us consult the Penal Code at Art. 44 which explains in detail the constitutionall precept of the non bis in idem.., which absolutely prohibits punishing of the same offence under different penal qualifications and also in duplicated and triplicated cases in these terms:

"An Act or penal omission in various respects pursuant to various provisions of this code may be punished according to these several provisions, but in no case **for more than one** the absolving and convicting and sentence under one of these, shall bind all judicial proceding for the same act or omision, under any of the rest. A circumstance which evidently means that no procedure is to take place a second time for the same offence, which is the very point exactly constitutes the want of jurisdiction pursuant to law.

Fifth.—This is not a case of interpretation but of clearness, nor is it a case of descretion, but an application of the letter and spirit of the law both of which must be in harmony. And consequently the document (auto) denying all investigation as the illegality of imprisonment suffered by the petitioners is a transgression of the provisions included in Sections 1 and 2 of Art. 483 of the Code of Criminal Procedure which orders the prisoners to be imprisoned what jurisdiction has been extralimited in any form what soever.

Whereas, quoting the precept and doctrines herewith as having been infringed upon, and also Art. 490 of the Code of Criminal Procedure which prohibits the deniel of the Document (Auto) of Habeas Corpus due to defects in form which though they should exist, your petitioners respect fully hope and pray the Court, either by way of amendment or by which ever means it should see fit leave without effect and repeal the sail resolution of May 8, 1915 and in its stead issue the "Auto de Habeas Corpus" which it is the desire of your petitioners to obtain.

San Juan, May 8, 1915.

(Signed) **Rafael López Landrón,**

Counsel for the Petitioners.

IN THE SUPREME COURT OF P. R.

Estéban Huertas, Santos Torres, Aquilino del Hoyo, Francisco Encarnación Narciso Encarnación, Rafael Pérez, Higinio Colón, Pedro Encarnación, Marcelino Meléndez, Manuel Ojeda 1o., Delfín Arizmendi, Lorenzo Huertas, Martín Rivera, Juan Casillas, Julio Alméstica, Evaristo Camacho, Juan Becerril, Alfredo Agustín Lucas Belardo, Nepomuceno López, Juan Torres, Matías Ramos, Juan Vélez, Julián Torres, Alfredo Isidoro y Ramón Figueroa.

Plaintiffs.

vs.

José Vazquez Montes, Warden of the District Prison of Humacao or his substitute.

To the Honorable Supreme Court or to any of its Judges:

The above petitioners jointly and respectively declare:

1.—That each and every one of them are illegally imprisoned, held confined, deprived and cohibited in their personal liberty by one José Vázquez Montes, Warden of the District Prison of the city of Humacao, Porto Rico.

(Continued on page 4.)

Campo Obrero Mundial.

—Una investigación se está realizando actualmente en los Estados Unidos, sobre el mecanismo y desenvolvimiento de las llamadas agencias privadas de detectives. Con motivo de las huelgas de West Virginia, Michigan y Colorado, se ha notado que los vigilantes de estas propiedades, que no son más que agentes de las Agencias de Detectives privadas, han sido los promotores en algunos de los casos de los sangrientos sucesos que tuvieron lugar en las huelgas realizadas. La campaña tiende a su abolición en toda la nación .

San Juan, P. R.

—En el "American Federationist", de Abril 1915, el presidente Gompers publica un conciso informe sobre el progreso realizado por las organizaciones obreras en Australia. En los primeros años de su formación, Australia, fué considerada una isla para la deportación de presos políticos y delitos comunes. La tierra era distribuída en parcelas, de manera de estimular su cultivo y poblarla en su mayor extensión. El Boletín Oficial de la Comunidad Australiana, califica las organizaciones obreras bajo cuatro clases:

1.—Uniones locales independientes.

2.—Las que tienen establecida una organización de Estado.

3.—Organizaciones que estienden su jurisdicción a dos o mas poblaciones.

4.—Organizaciones australianas o internacionales que abarca trabajadores empleados en servicios mercantiles y oficios domésticos.

El censo de 1912 expresa los siguientes datos: Número total de miembros de las uniones obreras en la Comunidad 433,224; número total de empleados mayores de 20 años en todas las profesiones, oficios y ocupaciones, 944,559. No existe una organización general agrupando todas las organizaciones obreras de Australia, aunque se han realizado numerosos esfuerzos con tal fin.

— La organización económica dá poder:

Para protejerse os trabajadores contra la explotación industrial y las injusticias;

Para asegurar para ellos oportunidad-desenvolvimiento y progreso;

Para obtener cosas que harán la vida sana, completa y buena;

Pararodear su vida de belleza y placer;

Para asegurar representación política para sus ideales y reconocimiento de sus aspiraciones.

—La Muincipalidad de Monroe, Louisiana, es propietaria de la línea de Carros Eléctricos que hace el servicio de transportación de pasajeros en los límites de la ciudad. Por medio de una ordenanza se dispone que el Mayor establezca un contrato con la Asociación Amalgamada de los Trenes y Carros Eléctricos de América, por conducto de su División No. 667, de Monroe, Louisiana. En ese contrato se reconoce la existencia, como entidades, de las organizaciones obreras, y se establece una escala de salarios que comienza con 17 ctvs. por hora para conductores y motoristas, y aumenta un centavo cada seis meses hasta llegar a 27 ctvs. por hora. El tiempo extra, se paga tiempo y medio, después de las doce de la noche. Además, se establece un procedimiento para corregir las faltas de los empleados, y sobre empleo y separación, y para solucionar las cuestiones que puedan surgir entre los empleados y el Municipio.

—Las Uniones de Barberos de la Unión Internacional de Operarios Barberos de América, han emprendido una activa campaña en favor de medidas sanitarias en todas las Barberías, a fin de cobatir con éxito la terrible plaga blanca, la tuberculosis. En Arizona se ha adoptado una ley prohibiendo abrir y trabajar las barberías, los domingos.

—Por un decreto de Julio 27, 1912, se ha creado una agencia o Bolsa del Trabajo, en Portugal. Estas Bolsas, tienen como fines, proporcionar trabajo a los elementos desempleados, lo mismo dentro de su territorio, que del extranjero. Establecen toda clase de información inapreciable sobre las condiciones en que se hallan los oficios en las localidades del interior como del exterior, manteniendo al efecto una activa y completa correspondencia, con aquellos centros obreros y oficiales, que puedan aportarla, y que no sirvan para inducir a los trabajadores a ir a localiddes extrañas, a romper alguna huelga. La Bolsa está bajo la dirección y supervisión del Ministro del Trabajo y Obras Públicas, de la República.

—El ex-congresista Littlefield, murió en New York en la última semana del mes de Abril, en la ciudad de New York, de resulta de una operación. El fenecido fué el primer oficial público que sintió la oposición de la American Federation of Labor, después que esta organización resolvió en 1906, hacer más efectiva su política de defender a los amigos y derrotar a sus enemigos. En las elecciones del Estado de Maine, de aquel año el voto de Littlefield para Representante al Congreso fué reducido 5,419 de mayoría que obtuvo en 1904 a menos de 1,000, apesar de toda la influencia y poder de la administración nacional, que se lanzó a su defensa en todo el distrito. El presidente Gompers dirigió personalmente la campaña contra Littlefield. Como resultado de la elección el siguiente Congreso derrotó un proyecto de ley aboliendo el pilotage de vapores obligatorio dentro y fuera de los puertos. Esta medida fué defendida por el congresista fenecido, que renunció su puesto poco tiempo después.

—John D. Rockefeller, Sr., y no su hijo, es la fuerza que dirije todos los movimientos ligados con los millones de Rockefeller, según las declaraciones hechas por el presidente Frank Walsh de la Comisión de Relaciones Industriales de los Estados Unidos, en un discurso pronunciado en Cincinatti, Ohio. El investigador federal discutió sus puntos de vistas con Rockefeller, hijo, motivado al cargo hecho por el presidente Walsh, que el jóven multimillonario estaba completamente relacionado con las condiciones de la huelga de Colorado, apesar de sus manifestaciones en contrario.

Respondiendo al cargo que él había hecho pública correspondencia privada, el presidente Walsh, dijo:

"Nada de lo que se ha hecho para destruir el organismo cívico del estado o el país, puede llamarse privado. Si estas cartas que Mr. Rockefeller ha enviado a esta comisión son ciertas, y yó creo que lo son, entonces yo no he violado ninguna confidencia, en cuanto como los hechos en estas cartas, presentan las condiciones, que hasta ahora no habían sido demostradas a la comisión, y las que considero son vitales para la comprensión de la situación de la huelga de los mineros del carbón en Colorado." Respondiendo a la acusación de que el presidente Walsh era uno de los perturbadores de la paz industrial, el Hon. Walsh replica: **"Si el juicio de Lawson y el masacre de Ludlow es paz industrial, entonces Dios no quiere que tengamos paz."**

—Los oficiales de la Unión Obrera Central de Scranton, Pa., han organizado a los maestros empleados en las escuelas públicas de aquella ciudad, quedando afiliada la nueva local al cuerpo central. Existen 510 profesores graduados en Scranton, y de los 350 presentes en el meeting 329 organizaron la Unión.

—La Liga de Consumidores de Filadelfia, sostiene que si las mujeres deben depender de ellas mismas, deben organizarse para levantar sus salarios y mejorar sus condiciones. La Liga considera que el salario mínimo que debe percibir una mujer, es de $8.50 semanales.

—Los conductores de Vagones de Leche, de la ciudad de Chicago, que están afiliados a la Hermandad Internacional de Cocheros y Chauffers, acaban de conseguir una nueva escala de salarios, que cubre los 2,600 miembros afiliados a la organización, la cual dispone además dos semanas de vacaciones con paga, para cada hombre cada año, comenzando con Abril 1, 1915.

—Los informes publicados por las autoridades de Washington, de la Comisión de Comercio entre los Estados dan por resultado que el número de personas matadas, por toda clase de accidentes en los ferrocarriles, llegó a 2,748, y el número de heridos a 47,215, durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre 1914. Este informe incluye 2,468 personas muertas y 16,056 personas heridas como el resultado de accidentes ocuridos a los empleados mientras estaban en el trabajo. 28,604 personas se informa fueron heridas casualmente, por accidentes industriales. El número de muertos en el período de 1913, fué de 3,173.

—Los trabajadores empleados en los trenes de lavado, en San Francisco, Cal., continúan aumentando sus listas de unionados. Ultimamente se afiliaron un gran número de trabajadores de este oficio.

—Los plomeros de Johnstown, Pa., se han declarado en huelga en favor de la jornada de ocho horas y un salario de $4.50 diarios.

Torres de Solón.

San Juan, Mayo 18, 1915.

¡Trabajadores! Asegurar la vida de JUSTICIA equivale, para vosotros, a poseer un arma bien templada que defienda constantemente vuestros intereses.

Por tal razón debéis hacer colectas a su favor y procurarle el mayor número de lectores.

Sección Tabacalera.

Notas de San Juan y la Isla

Es por demás lamentable la situación porque atraviesa la mayoría de los torcedores, son de un precio tan bajo, de la P. R. A. T. Co. Las vitolas que están trabajando la mayoría de los torcedores, son de un precio tan bajo, que apenas hay quien pueda sacar un salario semanal de ocho dolares, pues hay quien solamente se gana, tres cuatro o cinco.

El día 18 del corriente dieron unas treinta y seis mesas, como si dijésemos ¡al primero que las coja! Y así, poco a poco, de una manera martirizadora, es que se dan algunas miserables mesas, en las que apenas ganan para la subsistencia. ¡Los tabaqueros de San Juan, si no se hacen respetar de una manera justa y eficiente, seguirán siendo acribillados por las persecuciones de unos cuantos administradores.

Arecibo. — El sábado 15, fueron paralizados los trabajos en el "Branch" de esta ciudad. Con tal motivo, los torcedores empezamos a sentir la gravedad de la crisis, y un gran número empieza a trasladarse para otros pueblos en busca de trabajo, para San Juan han ido varios.

Todos aquellos que injustamente traicionaron la Gran Huelga de febrero, no dejarán de pensar en estos instantes de miseria económica, que todas las combinaciones del Truts del Tabaco con Alcaldes, etc., no son más que para dividir las fuerzas de los trabajadores unidos. Hacer rompehuelgas: es la base del Trust, para apoderarse y monopolizar hasta los brazos. Todos los torcedores debemos ahora de recoger esa lección qque nos da el Trust, para que en la próxima huelga, seamos hermanos en la lucha, y hermanos en la victoria.

Bayamón. — Los torcedores de esta localidad nos proponemos prestarles solidaridad a nuestros compañeros de oficio que están sin trabajo. En días pasados nos reunimos, y, acordamos descontar, lo que se propuso en la sesión de los torcedores de San Juan, o sea el diez por cieno de los salarios que cada torcedor ganemos.

Ya que el Trust no quiere hacer nada por estos nuestros compañeros que están sin trabajo, los torcedores que están trabajando, por solidaridad, debemos de ayudarles.

Comerío. — Los representantes de la Federación Libre: Cirilo Avliés, E. Fiz, Emilio Fariza, Juan Bermúdez y Paz Granela, llegaron a este pueblo para organizar varias Uniones de oficios, y hacer una agitación de propaganda.

Los compañeros Juan Bermúdez y Paz Granela, organizaron la Unión de tabaqueros 440. Estos camaradas hicieron un trabajo de mérito, ilustrándonos en cuestiones de la Unión, para la buena marcha. Con la propaganda de esos ilustrados camaradas, los tabaqueros de esta localidad, están animados para integrar en la organización. Si todos los tabaqueros de la isla, nos organizasemos, ya hubiésemos acabado con la inicua explotación del Trust del Tabaco.

Manatí.—En cuanto al trabajo malísimo. Gente en la calle por montones. La Unión se mantiene bien a pesar del abandono de muchos miembros que van para la Internacional suspendidos, que no se les vé ni el pelo. Pero que vamos a hacer después de esperar tanto tiempo. Las Uniones no pueden vivir ni pagar las dietas y los gastos de local etcetera, con buena voluntad y con simpatías! Lo sentimos pero no hay otro remedio.

Toa Alta.—En este pueblo nos quedamos con las ganas de tener una union del oficio. Cuando ya teniamos el Charter y el equipo, murió, nos quitaron la fábrica, y el Comercio y otros elementos interesados más que nosotros mismos en tener fábrica para hacer su negocio se quedaron que se llevaban un tabique. Y cuidado que le dieron gracias a Dios y a su Madre por haberles concedido una fábrica etc! Pero no se apuren que ella volverá. Los tabaqueros no han perdido nada y ellos mucho menos. Casi todos los tabaqueros de Toa Alta están trabajando en diferentes pueblos y aquí no ha pasado nada.

A LOS AGENTES Y CORRESPONSALES.

Suplicamos encarecidamente a todos que nos remitan los ejemplares de "JUSTICIA" sobrantes que tengan en su poder, viejos y nuevos. No dejen de hacerlo que nosotros pagaremos los sellos de correo.

"JUSTICIA."

LA VERDAD DE LO QUE HEMOS DICHO.

El Inspector Insular de Pesas y Medidas del distrito de San Juan, señor G. Colón Rosich, ha denunciado al contratista de la carne que se suministra a los Hospitales Municipales y Asilos de Santurce, por haber entregado al Asilo de Niñas una partida de carne falta de peso. Repesada la carne por el Inspector Colón encontró que ésta sólo pesaba 57 libras en vez de 80 libras que se le habían ordenado por la Directora de dicho Asilo, entregando por lo tanto, 23 libras de menos.

—El Inspector de Pesas y Medidas de Guayama denunció a Santiago Malpaís por hacer uso fraudalentamente de la balanza que utilizaba para sus transaciones comerciales. La balanza que utilizaba el acusado consistía de un fiel con dos palanganas colgando de tres cordeles cada una y debajo de las palanganas una capa de barro adhesivo Celebrado el juicio, el Juez Municipal impuso al acusado una multa de cinco dollars y las costas.

Por los inspectores de este Departamento, han sido denunciados y sentenciados por infracción a la Ley, Andrés Žavala y Tomás Campo, de Humacao. José Méndez y José R. Alvarez, en Juncos y Ramón Luciano, de Arecibo. Las faltas cometidas fueron la de vender con medidas ilegales, que la Ley persigue y castiga.

Duro pues, con los infractores de la LEY.

Negociado de Pesas y Medidas.

"JUSTICIA" es el periódico de los trabajadores, para los trabajadores y por los trabajadores que eleven la dignidad de su hogar, y preparen con su labor santa un nuevo mundo mejor para sus hijos.

Colecta Pro-Perseguidos de la Federación Libre.

Semana hasta el 15 de Mayo, 1915.

INGRESOS:

Suma anterior.....$112.62

Enviado por Andrés Orellano, de Barceloneta 12.00
Ezequiel Díaz, de San Juan..... .25
Unión de Marinos No. 598, de Arecibo 6.00
Colecta de la Unión Federada No. 14,812, de Fajardo:
Guillermo Camacho ..... .12
Henry Abott ..... .12
Charles Phillips ..... .12
Lorenzo Vazquez ..... .12
Valoy Burillo ..... .12
José Ma. Rosario ..... .12
Santiago Batista ..... .12
Lucas Calderón ..... .12
Gregorio Malta ..... .12
Angel Rivera ..... .12
Elias Ayala ..... .12
Plácido Ríos ..... .12
Roque Figueroa ..... .12
Práxedes Malta ..... .12
Monserrate Santiago ..... .12
Eduvigis Flores ..... .12
Manuel Martínez ..... .12
Tomasa Alejandro ..... .12
Victorio Parrilla ..... .12
Ramón Martínez ..... .12
Pablo Alvarez ..... .12
William French ..... .12
Enrique Motta ..... .12
Cruz Nieves ..... .12
Facundo Maldonado ..... .12
Juan F. López ..... .12
Ruperto Rodríguez ..... .12
Nicolás Feliciano ..... .12
Leopoldo St Paul ..... .12
Justo Denis ..... .12
Diego Oquendo ..... .12
Eulogio Ortiz ..... .12
Eusebio Parrilla ..... .12
Julio de Jesús ..... .12
José Dolores Velilla ..... .12
Encarnación Morales ..... .12
Bibiano Fontanés ..... .12
Unión de Tabaqueros No. 467, Arecibo 3.70
Unión de Escogedores No. 388, de Utuado 1.08
Generoso Alvarez, de Utuado.. .42
Colecta hecha en el Branch de la P. R. A. T. Co., de Puerta de Tierra, por Ramona León.
Blasina Figueroa ..... .05
Venancia Morales ..... .05
Fernanda Odiol ..... .05
Susana Montalvo ..... .05
Elvira Arzuaga ..... .10
Juana Román ..... .05
Mercedes Rodríguez ..... .05
Estefana Carrasquillo ..... .05
Antonia Bruno ..... .25
Flora Baena ..... .06
Josefina González ..... .10
Elisa Menéndez ..... .05
Gregoria Clemente ..... .06
Sandalia González ..... .05
María Rosario ..... .10
Petrona Rodríguez ..... .05
Dorotea Mogica ..... .06
Irene Olivero ..... .05
Laura Arroyo ..... .06
María Rosa ..... .05
Sunchita Sandoval ..... .05
Gabriela Muriel ..... .05
Juana Martínez Roldán ..... .06
Eugenia Rodríguez ..... .05
Evangelista Olivo ..... .06
María Valdés ..... .02
Modesta Clemente ..... .05
Nicolasa Viera ..... .02
Gregoria Ramos ..... .05
Virginia Díaz ..... .02
María Bells ..... .03
Regina Martínez ..... .05
Tulia Cortés ..... .02
Monserrate Lugo ..... .02
Rosa Berrios ..... .05
Primitiva Ruíz ..... .05
Dolores Lasala ..... .05
Juana Serrano ..... .06
Eulalia Serrano ..... .02
Trinidad Vélez ..... .04
Josefa Martínez ..... .05
Felicita Ortiz ..... .06
Engracia Sánchez ..... .06
María Estrada ..... .05
Aurea Pérez ..... .05
Eustacia Montañez ..... .05
Prima Allende ..... .05
Tomasa Quiñones ..... .05
Carmen Navarro ..... .05
Tula Rodríguez ..... .05
Juana Andino ..... .06
Margarita Seballo ..... .10
Teresa Meléndez ..... .05
Dolores Peña ..... .02
Providencia Richar ..... .02
Carmen Rodríguez ..... .02
María Coto ..... .04
Ana Rijos ..... .02
Cármen Durán ..... .02
Blasina González ..... .06
Polonia Alvarez ..... .05
Ramona León ..... .10
Manuela Doval ..... .05
Andrea Delgado ..... .05
Petrona Cosme ..... .05
Trinidad Fernández ..... .05
Clarita Rivera ..... .05
Primitiva Díaz ..... .06
Cosme Rivera ..... .05
Felicita Ramos ..... .06
Luisa Martínez ..... .25
Felipa Ferrer ..... .06
Severa Román ..... .05
Cármen Hernández ..... .05
Estabanía Ortiz ..... .05
Aurelia Estenache ..... .05
Regina Parra ..... .05
Regina Martínez ..... .05
Rafaela Hernández ..... .05
Teodosia Díaz ..... .10
Petrona Ocasio ..... .05
Anita Vázquez ..... .05
Remigia Ruíz ..... .05
Jerónima Martnez ..... .05
Elisa Díaz ..... .05
Fela Colón ..... .05
Vicenta Valdés ..... .10
Monserrate Castro ..... .05
María Bentancourt ..... .02
Carmen Dearse ..... .02
Carmen Irizarry ..... .05
Juana Sánchez de Sánchez ..... .02
Rosa Garay ..... .05
Cruz Guadalupe ..... .10
Juana Navarro ..... .05
Aquilina Escalona ..... .05
Filomena Guma ..... .05
Magdalena Cardona ..... .05
Paula Fuente ..... .05
Nicolasa Doval ..... .05

Total..... $140.28

EGRESOS:

Telefonemas ..... $ 4.32
Entregado al Lcdo. Rafael López Landrón 27.00
Dos suscripciones de JUSTICIA, cargadas al Lcdo. López Landrón, para el Juez y el Fiscal de la Corte de Distrito de Humacao 2.00
Dos sellos de rentas internas para los juramentos de los "Habeas Corpus" presentado al Tribunal Supremo ..... .50
Donado al mansajero ..... .50
Giro postal, descontado de la remesa enviada por Lucas Calderón, de Fajardo ..... .05
Gastos de sellos en enviar la circular de derrama y recibos.. 2.50

Total $36.90

RESUMEN:

Suman los ingresos $140.28
Suman los egresos 36.90

Resta $103.38

NOTAS: Todas las Uniones de Puerto Rico y las del exterior, deben iniciar colectas y remitirlas a la dirección que sigue:

RAFAEL ALONSO,
Box 704, San Juan, P. R

Esta es la única colecta oficial de la Federación Libre.

La mayor actividad es necesaria para realizar la defensa de todos, y se espera que los talleres, representantes obreros y organizaciones en general actuarán inmediatamente sin que necesiten algún otro reclamo.

Tipográficas.

—La cuestión que han de votar los miembros de la Unión de Tipógrafos No. 478, de San Juan, y los de la Internacional en toda la nación, es la siguiente:

"¿Está autorizado el Consejo Ejecutivo de la Unión Internacional de los Tipógrafos de América para emplear tales sumas de dinero del fondo general de la organización como se consideren necesarias para continuar las transacciones de los asuntos de la Internacional, como son el pago de los servicios de empleados y representantes, beneficios de huelga y ayuda especial cuando sea necesaria, gastos de los oficiales y organizadores, impresos, campaña de publicidad, gastos de las Convenciones, tal y como se dispone en la Constitución, estatutos y elyes generales, leyes de la Convención, Amalgama de la Tipografía alemana, y el convenio creando la Asociación de las Artes Aliadas de la Imprenta, como se dispone en el libro de leyes?

Esa es la cuestión a votar, en virtud de una nueva sección aprobada, que dispone que toda inversión de dinero o donativo a cualquier oficial por servicios intangibles, debe pasar al voto de referendum. El voto será tomado el 26 de Mayo de 1915.

—La legislatura del Estado de New York, ha aprobado una ley creando una Comisión industrial, compuesta de cinco miembros, para poner en vigor todas las leyes del trabajo, incluyendo la de compensación a los trabajadores. Se dice que John Mitchell, que ha realizado un espléndido trabajo como miembro de la comisión sobre compensación a los trabajadores será nombrado presidente, y el gobernador ha expresado públicamente, que James M. Lynch, anterior presidente de la Unión Internacional de los Tipógrafos de América, será retenido en su actual puesto de Comisionado del Trabajo del Estado de New York. Cada miembro de la comisión será nombrado por seis años, con un salario anual de $8,000.

—El próximo domingo 22 del corriente, se celebrará un meeting de propaganda de los prensistas, con el fin de levantar y consolidar la Unión No. 140, de San Juan. Todos los pernsistas que lo deseen, reciban o no citaciones, se les invita a esta importante asamblea.

—Un nuevo procedimiento se está poniendo en boga, por algunos patronos de talleres tipográficos. Partidarios de los bajos salarios, les cuesta trabajo retener o conseguir operarios hábiles, competentes en sus talleres, y apelan al procedimiento de buscar operarios de otros talleres, para que le enseñen a aquellos elementos que designan, y en que quizás tendrán plena confianza de que no se les declaren en huelga o les pidan **salarios excesivos, o lujosos,** algún procedimiento o mecanismo, que desconocen. Esto unido a los aprendices, resulta una nueva epidemia, que le ha caído al Arte, si no lo es ya vieja en la mayoría de las Tipografías.

—El "Journal" de la Unión Internacional, trae una espléndida descripción de los más importantes parajes de California, y principalmente de la ciudad de Los Angeles, que es el lugar designado para la próxima Convención de la Internacional de Tipógrafos de América.

—La posición financiera de la Unión Internacional, durante el mes de Mayo 1915, o sea los ingresos y los egresos realizados hasta Abril 30, 1915, es la siguiente:

El balance en manos del mes anterior y los ingresos del mes corriente, llegaron a $1,064,840.40. Y los egresos a $88,684.52, quedando en manos del Sec. Hays, la suma de $976,155.88.

Los beneficios pagados fueron los siguietnes:

Defunción	$22,021.08
Pensión de Ancianos	23,779.03
Pasado al fondo del Sanatorio	9,493.80
Gastos de impresión del "Journal"	4,248.71
Gastos generales de la Int...	3,741.30
Huelgas, defensas y otros gastos	25,400.60
Total	$88,684.52

—Una de las industrias donde la crisis no ha dejado sentir sus efectos, es precisamente en la imprenta. En esta época de llamada desorganización de negocios, aunque ficticio, la Imprenta ha logrado mejorar y aumentar su estado de negocios. En cambio, todavía se ofrecen $8.00 y $9.00 a empleados hábiles, experimentados en el oficio. Y no es que se ofrezcan, sino que se pagan. Hemos registrado durante el año pasado, algunas defunciones por tuberculosis Sinembargo, cuesta trabajo levantar la organización, encarrilar a los hombres por el verdadero sendero de su progreso moral y material. Mientras no eduquemos al público, a solicitar impresos artísticamente hechos, reuniendo todas las condiciones del arte, nos resultará siempre, que el operario barato, puede sustituir al hábil y al competente operario. Y una CATAPLASMA, tendrá los honores de trabajo hecho con gusto y arte, aunque no resista la crítica.

—Una Asamblea de Encuadernadores será convocada con el fin de organizar una local, afiliada a la Hermandad de Encuadernadores de América.

—La organización para ser efectiva en sus éxitos y progresos debe cubrir el país, de uno a otro extremo. Todas las localidades son iguales para establecer una escala de salario. Lo mismo dá San Juan, que Ponce o Mayaguez, para pagar un tipo de salario decente y una jornada de trabajo humana. Mientras en las localidades se formen los bloqueos de elementos suficientes para crear y mantener una Unión, pueden los elementos que lo deseen, formar parte de las organizaciones yá creadas de San Juan. La carta de miembro tiene igual valor, para un miembro residente en cualquier punto de la isla, que en los Estados Unidos, siempre que sus cotizaciones estén al corriente. La campaña de organización ha comenzado de nuevo y esperamos sumar más de un cincuenta por ciento de elementos, durante el curso de los tres meses de Mayo a Julio 1915.

—La Unión Internacional de los Tipógrafos de América tiene afiliadas las siguientes organizaciones:

Locales tipográficas	735
Tipografía alemana, (locales)	21
Pegadores y despachadores del correo, repartidores de periódicos, etc.	43
Escritores de periódicos	11

El número de miembros alcanza a 70,000.

NEGRITA.

AMERICAN COLONIAL BANK
OF PORTO RICO.

Oficina Principal, San Juan.

Capital Pagado..... $ 400,000.
Fondos de reserva y ganancias a repartir.....$ 500,000.

PAGAMOS INTERESES SOBRE DEPOSITOS EN NUESTRO DEPARTAMENTO DE AHORROS.
SE EXPIDEN CARTAS DE CREDITO.
SOLICITAMOS SU CUENTA.
PRESTAMOS ATENCION ESPECIAL A LAS IMPOSICIONES RECIBIDAS POR CORREO.

SUCURSALES EN MAYAGUEZ Y ARECIBO.

La Autonomía Municipal en completa actividad.

OTRA ORDENANZA RESTRINGIENDO LAS LIBRES MANIFESTACIONES DEL PENSAMIENTO.

En Juncos se ha promulgado otra ordenanza, por la cual se establece que para poderse celebrar meeting público en cualquier paraje público, se necesita el consentimiento del Alcalde.

De manera, que la legislación municipal, restringe las facultades constitucionales. Y eso que vivimos en una era de plena democracia, que parece, como alguien dijo en cierta ocasión, "que los vinos cuando pasan la boca del Morro, se maerean."

He aquí, la Ordenanza:

"SEC. PRIMERA.—DAR MITINES POLITICOS O DE OTRA CLASE EN CUALQUIER PARAJE, SIN PERMISO DEL ALCALDE.

"SEGUNDO.—CELEBRAR MITINES POLITICOS EN LA POBLACION EN TODO SITIO QUE NO SEA UNA DE LAS PLAZAS PUBLICAS, LAS CUALES SERAN OCUPADAS CON TAL OBJETO DURANTE LOS PERIODOS ELECTORALES POR LOS PARTIDOS MILITANTES, DESPUES DEL MEDIO DIA, CADA VEZ QUE LO TENGAN POR CONVENIENTE, ESTABLECIENDOSE PARA ELLO EL TURNO QUE DE CONFORMIDAD CON EL ALCALDE, ACUERDEN LOS PRESIDENTES O DIRECTORES DE LOS PARTIDOS POLITICOS."

Julio Aybar, delegado a la Cámara, no pudo dar meeting en Juncos, debido a esa Ordenanza, que como se vé en su texto dá facultades al Alcalde para conceder o negar el permiso.

Esos son los albores del gobierno propio, que después___ como dijo León y Castillo, "TODO PODRA HACERSE IMPUNEMENTE EN PUERTO RICO"

LOS MONOPOLIOS Y LA SALUD DEL PUEBLO.

AL PUBLICO.

Desde que se publicó el reglamento sobre panaderías, he visitado e inspeccionado por lo menos cien panaderías en diferentes pueblos de la Isla, y deseo dar a conocer al público las condiciones en que las he encontrado con el objeto de que los consumidores de pan puedan apreciar los esfuerzos que se están haciendo para protegerlos.

Primero: De cada diez panaderías nueve son más propias para usarlas como chiqueros que para la preparación de un artículo para el consumo público. Las condiciones de estructura que existen en las panaedrías son tales que hacen completamente imposible el que pueda elaborarse un pan limpio y sano. Muy pocas panaderías podrán cumplir con la letra del reglamento en lo que se refiere a los detalles de estructura. Por esta razón yo personalmente acompañado por el Ingeniero Sanitario Auxiliar, estoy visitando todas las panaderías de la isla para así determinar como puede conseguirse que elaboren buen pan con el menor gasto posible, y es mi intención procediendo dentro de la ley clausurar todas las panaderías que no sean puestas en buenas condiciones.

Segundo: He encontrado en los departamentos de trabajo de las panaderías, gallinas echadas, gallos, cerdos, y en una, cueros frescos almacenados. Las panaderías se utilizan para almacenar toda clase de basuras, legumbres podridas, muebles viejos, ropa vieja, zapatos viejos, y toda clase de artículo semejante.

Tercero: Los panaderos antes de empezar a amasar el pan no hacen la menor intención de lavarse las manos ni cambiarse de ropa. Yo he visto un panadero haciendo el amasijo dejar su trabajo, ir a la letrina, y a su regreso abrir la puerta del horno, meter leña en él y volver a trabajar en el amasijo sin la más ligera intención de lavarse las manos.

Cuando se publicó el reglamento sobre panaderías no pude encontrar nada más que una casa de comisionistas que vendiera maquinarias para la elaboración del pan y el precio que se me dió fué de 350 por el juego de maquinarias más pequeño. Reconociendo que pocas de las panaderías de la isla podrían incurrir en este gasto pedí informes a casas de comercio de los Estados Unidos así como también de las casas comisionistas en San Juan, para que estas últimas obtuvieran agencias de estas maquinarias, habiendo obtenido por resultado que hayan hoy en Puerto Rico cuatro casas vendedoras de maquinarias, pudiendo éstas comprarse hoy a precio mucho más bajo que el que se me dió originalmente.

Cuarto: Los hombres que manipulan el pan después que éste se saca del horno, en ningún caso se lavan las manos ni se cambian de ropa, no importa que otro trabajo hayan estado haciendo. Yo he visto caerse un bollo de pan al piso y ser puesto otra vez en la vidriera para ser vendido. He visto también que se ha caido un bollo de pan sobre etsiercol en las calles, se ha recogido y puesto a la venta. También he presenciado al carrero de un carro de pan después de haber estado arreglando los arneses del caballo ir inmediatamente a manosear el pan que llevaba en el carro.

Quinto: En casi todos los pueblos de la isla existen asociaciones de panaderos las cuales pagan a los dueños de panaderías cierta cantidad mensual con la condición de que no trabajen. Esta cantidad necesariamente sale de la venta del pan y aumenta materialmente el precio de éste al consumidor. En un pueblo de la isla hay nueve panaderías de las cuales solamente tres de ellas están trabajando, y a las demás se les paga para que no elaboren pan. En una ocasión la asociación de panaderos se negó a pagar esta contribución al dueño de una panadería porque la casa donde ésta estaba establecida no reunía las condiciones exigidas por el reglamento de Sanidad, y por lo tanto "él no podía hacer negocio de ninguna manera." El dueño de la panadería en cuestión ha pedido permiso a esta oficina para poner su panadería condiciones sanitarias y así poder recibir otra vez su contribución mensual de los fondos de la asociación de panaderos.

En vista de los hechos a que me he referido el consumidor podrá comprender el por qué de la órden dada para que todo el pan sea elaborado por medio de máquinas y envuelto antes de salir de las panaderías. Finalmente quiero acosejarle al consumidor que cuando vaya a comprar pan recuerde lo que yo le he dicho sobre las condiciones existentes hoy en las panaderías y le encargo que siempre haga estas preguntas al hombre que le vende el pan.

1.—¿Fué este pan amasado por medio de maquinaria o por alguna mano sucia?

2.—¿Salió este pan de la panadería envuelto debidamente y protegido de contacto con manos sucias?

Si la respuesta es "no", siga mi consejo, no lo coma.

Departamento de Sanidad.

IGNORANTES O QUE?

Se dan casos especiales en algunos talleres, en donde, como en todos, siempre hay compañeros que descuellan y se alzan sobre el nivel de muchos, ya por su carácter, ya por su inteligencia, ya por su seriedad y distinción. Y como si estos hombres útiles al movimiento obrero, al que sirven con su talento y con sus actividades, fueran objetos de envidia, o fueran mirados con encono y gratuito desprecio, dos o tres elementos, de esos que nunca faltan en los talleres, que resultan casi siempre instrumentos de los caciques, como para molestar a los obreros dignos, empiezan por mirarlos por encima del hombro y terminan por buscar la manera de que estos hombres luchadores sean o degradados o echados a la calle, no comprendiendo estos compañeros, en su ceguedad, que el mal que intentan practicar terminará por acarrearles a ellos el mayor perjuicio.

Cómo podríamos llamar esta figura?

Yo opino que es falta de cultura obrera, notable falta de solidaridad en los elementos proletarios. Más tengo la convicción de que estos elementos que de tal manera obran, intentando hacer mal a sus compañeros, o son instrumentos del caciquismo imperante, o simplemente son unos ignorantes, que, sin darse cuenta, están agravando su situación, pues sabemos perfectamente que cuando se hallan en un aprieto a los primeros que solicitan y consultan es a los mismos que pretenden desprestigiar, cosa que no podrán conseguir nunca.

Estos compañeros deben despertar a la realidad. En los talleres todos los compañeros deben estar unidos por el lazo de la fraternidad.

Las luchas futuras deben ser afrontadas habiendo la mayor unión entre los Trabajadores; y estas tontadas de dos o tres que tiran **"Palos a Ciega"** a los luchadores obreros, a pesar de que a éstos no les causa daño alguno, pues sus ejecutorias los ennoblecen y los llenan de prestigios, al movimiento en sí resta parte de esa hermandad que debe existir entre las clases proletarias.

¡Obreros, no seais instrumentos, no seais ignorantes!

Sirve la causa que honra tu hogar.

E. Fiz.

Suscríbase a "JUSTICIA."

Correspondencia de la Isla.

De Bayamón á Comerío

El domingo 15 a las ocho de la mañana, salieron de Bayamón con dirección a Comerío los camaradas Cirilo Avilés, Lino Padrón Rivera, Juan Ibern, y el camarada Fariza para instalar las Uniones siguientes: Unión de Damas No. 14,840. Unión de Torcedores No. 440. Unión Agrícola No. 14,813. Y una Unión de Carpinteros de la que no recordamos el número en estos momentos.

A las 11 de la mañana estábamos en Comerío y en esos mismos momentos llegaron los compañeros Juan Bermúdez, Francisco Paz Granela, y José Vellón Fuerte.

Infinidad de trabajadores nos esperaban a la entrada del pueblo, y entre ellos infinidad de señoras y señoritas luciendo en sus pechos lazos rojos como emblema obrero, y unido a esto los estandartes de la Unión de Torcedores y la de Damas, lo que dió un verdadero realce a aquel acto.

De allí partimos con dirección a la Federación Libre, con el camarada Epifanio Fiz a la cabeza, y al son de la Marselleza cantada por infinidad de voces, hasta que llegamos a la casa de nosotros los trabajadores, encontrándola completamente llena y donde se hacía imposible dar un paso sin sufrir las consecuecias de las incomunidades propias enestos casos, pero que a nosotros en vez de disgustarnos nos anima más y más porque ello demuestra los grandísimos deseos de los obreros por la causa del trabajo.

Hecha la presentación y cumplido los primeros requisitos fuimos a almorzar, volviendo a los pocos momentos para dar principio a nuestros trabajos.

Fueron convenientemente instaladas las Uniones que más arriba expresamos, concluyendo nuestro trabajo cerca de las siete de la noche.

De allí pasamos a la Plaza para dar comienzo al Meeting, abriendo dicho acto el compañero Manuel Hernández, quien después de dirigirse al público hizo la presentación del camarada Lino Padrón Rivera, quien estuvo feliz en el curso de su peroración. Tocó el turno al camara Epifanio Fiz, y como siempre fué persuasivo y convincente por lo que el público que allí había le aplaudió distintas veces. Sube a la tribuna el camarada Granela, quien en medio de su discurso fué obsequiado por una señorita con un bouquet de flores, dando las gracias por la simpática distinción de que fué objeto. Aconsejó la organización de todos los trabajadores como medio de defensa para los intereses del trabajo. Fué aplaudido.

Toca después a Fariza, y como siempre ajustado y destruyendo con su oratoria el estado actual de la sociedad y llevando al corazón y al cerebro de los que le escuchaban la obligación en que están de contribuir al movimiento obrero con el fin de mejorar las condiciónes de vida. El trabajo llevado a la práctica en Comerío será de una enseñanza grandiosa para el porvenir si los camaradas de Comerío, no se debilitan y siguen con entusiasmo las prédicas que los camaradas hicieron durante el día y parte de la noche en el pueblo que parecía imposible que la bandera de los trabajadores pudiera flamear con verdadera libertad. Ya está plantada la bandera y de ahora en adelnte los trabajadores de Comerío, están comprometidos y obligados a sostenerla bien alta por toda la vida.

De vuelta de Bayamón, tuvimos un accidente en el kilómetro 12 que pudo haber costado la vida a alguno de los camaradas por un descuido no intencional del Chauffer, pero que fué evitado, por que los que en el auto estaban, a tiempo se echaron a tierra, yendo el carro a caer al precipicio sin graves daños que lamentar por parte de nuestros camaradas y no mas que el susto consiguiente en estos casos. No pudiendo los camaradas seguir adelante por la gran distancia que los separaba fuera de Comerío a Bayamón, pedimos hospitalidad al señor Chinea, quien de una manera espontánea nos la cedió, pasando allí el resto de la noche hasta que a la mañana siguiente regresamos a Bayamón, en un auto que nos fué enviado.

Comerío obrero se ha levantado, y no es posible que el amor y entusiasmo en sus damas, demostrado el domingo 16 del corriente, se pierden en el indiferentismo. ¡Adelante trabajadores!

Organización es redención.

José Sánchez Ríos.

Nota de Redacción: Muchos trabajos hemos recibido sobre la fiesta celebrada en Comerío, los que sentimos no insertar por haber llegado tarde. Entre ellos están los del camarada Lino Padrón Rivera y nuestro corresponsal en Comerío Pedro Aquiles.

J. M. BLANCO & Co.

FARMACIA Y DROGUERIA.

Fabricantes: Bay Run, Alcoholado, Magnesia Blanco, Jarabe de Rábanos, Etc., Etc.

San Francisco 54-72.
Luna 69. — San Juan, P. R.

AGUADILLA.

La situación del elemento trabajador de esta localidad, sigue siendo la misma. ¿Cuándo comprenderán que sin la organización de oficios nada práctico obtendrán?

Los trabajadores del alcantarillado de esta ciudad, siguen soportando las mismas deplorables condiciones. Esta más que probado, que la peor de la esclavitud es la voluntaria.

No comprendemos como padres de numerosa familia pueden trabajar por tan pésimo salario, mal trato y excesivas horas. No es esta la primera vez que nos ocupamos de estas cuestiones, pues siendo trabajador, y luchador por nuestra emancipación, a nadie necesito que me haga comprender, ni aún siquiera señalar los terribles dolores de mis camaradas.

Trabajadores del alcantarillado: si deseas mas salario, menos horas de labor, más respeto y trato de hombres libres, hay un medio por el cual todas estas justas demandas pueden conseguirlas, la organización.

El domingo 16 del corriente un automóvil guiado por un tal Mr. Limne, chocó violentamente con la yegua de un campesino, que iba en ella, poniendo en peligro su vida. Muchos y frecuentes hechos de esta naturaleza se registran a diario en este pueblo, muy apesar de las ordenanzas sobre la velocidad a que deben correr tales vehículos por las poblaciones.

Muchas de estas contrariedades que sufre la clase obrera es debido a la apatía o indiferencia con que miran sus intereses como clase, y el poco o ningun caso que hacen a las constantes prédicas de los trabajadores de la Federación Libre; desunidos, desorganizados ¡Jamás! podrán los trabajadores encontrar remedio a sus males. Insistid, pues, camaradas de Aguadilla, en la propaganda de organización obrera para poner coto a tantas injusticias y maldades.

Corresponsal.

AGUAS BUENAS.

No sabemos que es lo que sucede entre el elemento roganizado de esta localidad.

Demás está decir, pues todo el mundo lo conoce y sabe de viejo, que hasta tanto el trabajador no esté emancipado económicamente, todas las demás emancipaciones son de orden secundario.

La emancipación económica del trabajador generalizada, hace inmediata la socialización del capital que, debida a la forma y manera en que está actualmente constituído, produce el hambre, la explotación y la miseria.

Antes que todo, a la organización, trabajadores de Aguas Buenas.

—En la pasada semana han quedado sin trabajo más de cien torcedores en esta localidad.

Los trusts y corporaciones condenan cuando les viene en ganas a centenares de familias. Con estos paros forzosos deben aprender a sostenerse en las huelgas sin romperlas, pues así lo hacen los amos cuando lo desean.

Corresponsal.

"JUSTICIA" no "dará aire" a los crímenes que satisfacen los bajos apetitos de la multitud, ni publicará reseñas de ajusticiados.

CAGUAS.

El lunes diez de los corrientes fué rota la huelga que tan dignamente venían sosteniendo los trabajadores del alcantarilllado de esta localidad.

Los elementos que sirvieron para tan poco honorable obra fueron importados de San Juan, Rio Piedras y otras localidades de la isla.

Siguiendo la norma de siempre los rompehuelgas están siendo custodiados por policías, muy a pesar de que nada anormal haya ocurrido.

A nadie le es permitido hablar con los que han conspirado en contra del hogar, la libertad y derecho de honrados padres de familia, que por elevar su digniadd reclaman más salario para poder dar a sus hijos más y mejor alimentación, y todas las oportunidades para que no fueran en próximo futuro material de alta explotación.

En la misma mañana en que empezaron a trabajar los rompe-huelgas los hombres de la Federación Libre celebraron un mitin para ver si podian aún convencerlos del daño que estaban causando; pero todo fué inútil. Prosiguieron sus tareas aquellos infelices parias del orden y del respeto.

Cuando ya no les sea posible vender sus fuerzas musculares tan airosamente; cuando el agotamiento físico y mental los presente deteriorados, irán también al montón de los inútiles.—

Pero está más que probado: Sin organización no es posible combatir al capital.

No en vano los trabajadores del alcantarillado han recibido tan dura lección, la que no debe desalentarlos.

¡Organizaos, trabajadores!

De esta huelga han resultado varios trabajadores encarcelados, y macaneados. Veremos a ver si después de tantos atropellos, en que los caciques políticos nada han hecho en bien de los trabajadores, vais a dar el mando para que de nuevo cometan desmanes.

Corresponsal.

CABO ROJO.

Acta de instalacion de la Unión Agrícola No. 14831.

En el pueblo de Cabo Rojo, P. R., E. U. de A. a los 16 días del mes de Mayo 1915, previa convocatoria hecha por el que suscribe, en su carácter de presidente del Consejo de Oficios a los miembros que forman esta Unión Agrícola 14831, se reunieron en gran número, serían las 2 p. m., en los Salones de la Federación Libre de este pueblo, estando presente el camarada Pascual Jordán, Org. Vol. de la American Federation of Labor. Después de abierta la asamblea por el que suscribe, y como Sec. instalador, empleé las reglas parlamentarias y expresé a los concurrentes el objeto de la Asamblea, en claras y breves frases dí a conocer a los congregados los beneficios y ventajas que tenían como miembros dentro de los principios que mantiene la American Federation of Labor, y Federación Libre de Trabajadores de Puerto Rico.

Dí a conocer los deberes y derechos que tenían como obreros organizados. Todos contestaron afirmativamente que estaban dispuestos a cumplir y hacer que se cumplieran todas las leyes y reglamentos de la institución.

El Org. camarada Jordán procedió a tomarle el juramento de rigor a todos los miembros por medio del Manual de procedimientos de la American Federation of Labor, contestando todos estar conformes no violar dicho juramento.

Luego de terminar este punto se le informó por el que suscribe haber recibido de los Estados Unidos el Aufit de la Unión y que por tal motivo se iba a proceder a dejar bien instalada ésta e ilustrar a los oficiales que fueron electos para dirigir la Unión en el manejo de los libros, lo que se hizo inmediatamente.

El compañero Angel Doitteau, Tesorero de dicha Unión presentó un luminoso informe financiero de los ingresos y egresos que ha habido durante viene funcionando dicha asociación.

El balance general es como sigue·

Por cuotas pagadas de 364 miembros	$507.47
EGRESOS	182.94
Suman los ingresos en total hasta hoy	527.47
Resúmen de Egresos	182.94
Sobrante	$344.53

Esta suma está depositada en la caja de "Economías y Préstamos" de esta localidad. A nombre de dicha Unión.

Se procede a elegir la directiva, siendo propuestos los siguientes candidatos:

Pedro Avilés Presidente; José Lugo Arce, Vice Presidente; Tesorero Angel Doitteau; Alfonso Rivera, Sec. Record; Vocales: Antonio Cruz Santana, Apolinario Ruiz, y Cirilo Texidor.

Pedro Avilés y José Lugo Arce, Delegados al Consejo Local de Oficios. Sargento de Armas, Miguel Irizarry.

Para Delegados de los diferentes barrios fueron nombrados los que a continuación se expresan:

Nicolás Lozada, Vicente R. Camacho e Higinio Santana, Barrio "Garita"; Antonio Troche, y Leonardo Troche, Barrio, "Guanajibo"; Francisco Irizarry y Felipe Mercado, Barrio "Miradero"; Manual Pérez, Barrio "Bajura"; Aureliano Irizarry, Fernando Seda, Barrio "Yuma"; José Reyes, Marcos Acosta, Carmelo Acosta y José Ramón Matos, Barrio Monte Grande.

El organizador compañero P. Yordán leyó una resolución suya solicitando fuera impuesta una derrama de 10 centavos por miembro por sus buenos servicios prestados a la causa Federacionista en pró de los ideales que juró defender, cuya resolución fué aprobada por todos los miembros, de los cuales pagaron varios dicha derrama; y se autorizó el Tesorero Doitteau para su cobro a todos los que no lo hayan hecho.

No habiendo otros puntos de que tratar el organizador Jordán y el que suscribe declaramos clausurado el acto.

Damos fé y certificamos, Luis Irizarry Segarra, Secretario instalador.—Pascual Jordán, oficial instalador.

"JUSTICIA" debe ser considerada por cada trabajador, come su propio periódico, y propagarlo por todo el país.

GUAYAMA.

Suplico a todos los subscriptores del periódico "JUSTICIA", que tengan vencida su mensualidad, así como los que estén próximo al vencimiento, hagan la efectividad del pago, con el fin de dejar cumplimentado mi compromiso con el administrador de dicho periódico. Esta súplica que es justa, no servirá de molestia para aquellos a quienes me dirijo. Son muy crecidos los gastos del periódico y sin el pago correspondiente a la subscripción, es imposible sostener el referido periódico que es el portavoz de los desgraciados de toda la isla.

En la seguridad de ser atendido, espero que en mis gestiones para el cobro no encontraré dificultades para dejar en buena posición el compromiso que tengo contraído con la administración.

Alberto García.

GURABO.

Como medida para proporcionar trabajo a los del oficio en este pueblo, pasamos una comunicación al Jefe de la Sanidad, de esta localidad, denunciándole el estado ruinoso de infinidad de casas de este pueblo y hasta la fecha (y de esto van para tres meses y días) no hemos recibido contestación.

Con nuestra denuncia perseguiamos una cuestión de seguridad y otra económica, pues si hubiéramos sido atendidos, las casas presentarían otro aspecto del que tienen y los trabajadores encontrarían medios para ganarse le vida. No sabemos por que causa no ha sido atendida nuestra petición y de nuevo por medio del periódico JUSTICIA llamamos la atención del Jefe de esta localidad y del primer Jefe de la Sanidad en San Juan.

Si nosotros en nuestro carácter de contribuyentes del Municipio y del Tesoro, contribuimos a pagar aunque indirectamente las contribuciones, justo es también, que se nos proporcionen los medios de pagar esas contribuciones indirectas. Si el pueblo de Gurabo como todos los de la Isla, se diéran cuenta de su situación y de la forma para que ellas fueran corregidas en beneficio de todos, de otra manera muy distinta seriamos tratados. A luchar pues un día y otro día por la organización y por conseguir todos los resortes necesarios para que nuestras aspiraciones puedan verse prontamente realizadas.

Corresponsal.

HUMACAO.

De paso por esta ciudad tuvimos el gusto de estrechar la diestra a los compañeros Vega, Santos, Ochart, Bernardo Vega, Pereira, Ferrer y Aybar los cuales, como organizadores y miembros de la Federación Libre, nos obsequiaron con un grandioso meeting, dejando gran impresión en las masas populares. Aunque JUSTICIA no es órgano del Partido, esto no quita para que tomemos en consideración cualquier acto de sabor social, y más aún cuando este tenga por objeto justificar el presente sistema de organización social, sostenido por los eternos explotadores de la conciencia pública.

Demás está decir que los conceptos vertidos en la tribuna, han formado eco en el corazón de los trabajadores, pues, un buen número de campesinos han pedido ingreso en la Unión Agrícola, por entender que los únicos que demuestran defender los intereses del Pueblo, son los hombres organizados en la gran asociación Federación Libre.

En resúmen; el acto del Lunes 17 puede que sea de grandes resultados para nuestro Pueblo por el entusiasmo reinante en los diferentes elementos que componen nuestra sociedad.

Corresponsal.

RIO GRANDE.

A mis camaradas no unionados.

Queridos camaradas, cuándo será que ustedes abrirán los ojos y acudirán a la Federación Libre? Ella es vuestra casa a ella es que debéis concurrir diariamente a cambiar impresiones con los compañeros de fatigas y porque allí aprenderéis a conocer a vuestros enemigos que con capa de patriotas os están causando todo el mal que padecéis ya en la cuestión económica, social o política. Un día y otro día estoy constantemente alentando a mis camaradas para que se presten a la lucha y me causa pena ver como algunos compañeros de fatigas miran con tanta indiferencia la propaganda del obrerismo. No parece sino que nada les hace falta y que están satisfechos en todas las necesidades de la vida. En cambio a los políticos y a los que les explotan les dan todo el crédito que pueden darle sin darse cuenta que son sus peores enemigos por que unos por el salario y otros por sus procedimientos de gobierno sea este Legislativo o Municipal, no hace más que esclavizarlos más y más para los fines que solamente persiguen.

Mientras los trabajadores del país y especialmente de Río Grande no se dé cuenta de su situación como clase y cuáles deben ser los medios de defensa que deben emplear para mejorar de condiciones, la clase trabajadora será mártir de la explotación y de las maldades de los políticos. Nuestro grito de guerra debe ser ORGANIZACION Y ORGANIZACION. No debe ser otra nuestra lucha si queremos que la personalidad obrera, pueda ser considerada y respetada por los que toda la vida no nos creyeron más que unos imbéciles y unos inútiles. Los obreros capacitados de Rio Grande, no deben desmayar, y seguir adelante con la propaganda de organización que es y será la única forma de redimir en la cuestión económica a los trabajadores todos.

Corresponsal.

¡Trabajadores! Asegurar la vida de JUSTICIA equivale, para vosotros, a poseer un arma bien templada que defienda constantemente vuestros intereses.

Por tal razón debéis hacer colectas a su favor y procurarle el mayor número de lectores.

LAJAS.

Fiesta Obrera con motivo de la instalación de la Unión de Agricolas No. 14,8344.

Según se había anunciado, el domingo 16 del corriente se llevó a cabo el acto de la instalación de la Unión de Trabajadores Agrícolas de esta localidad.

El camarada M. Bernard Silva, quien había sido invitado por el camarada Balsac, llegó en el tren de la mañana, siendo recibido por el agitador obrero Nicolás Martínez, quien con otros camaradas más le condujeron a las oficinas de la Federación Libre.

Después de haber sido presentado ante varios camaradas, fué trasladado a la casa del señor Pío Zaragoza.

Como el acto de la instalación se efectuaba por la tarde, el camarada Martínez y Bernard, acompañados del secretario municipal y el superintendente del mismo, visitaron el Hospital Municipal que le es de reciente construcción.

Aunque reducidísimo, es bastante ventilado. Tiene capacidad para 12 personas, y además un saloncito en la planta alta para casos emergentes. Pudimos ver entre los enfermos allí asilados uno casi agonizante que padece, según una señora que hace de enfermera, de nefritis.

Pálido y flaco, como una cosa desvastada por el tiempo, yace inquietante sobre una pequeña cama. Es un trabajador agrícola,—nos dice el Secretario—trabajaba en la Central Guánica. Si, replicamos, éste es el paradero de todos después que miserablemente los explotan. Máquina gastada, ya no produces; tus músculos están recios, como la piedra del erial. Mucho has regado con tu sudor la desnuda tierra para que produjera--- Dimos las gracias al Secretario y Superintendente y, altamente indignados salimos de aquella antesala del cementerio, sin sue pudiéramos observar en detalles las condiciones generales de aquel local.

—A las tres de la tarde nos trasladamos a la estación a esperar la llegada de nuestros camaradas Lcdo. Abraham Peña y Jesús M. Balsac. Acompañados por un gran número de trabajadores nos dirijimos a los salones de la Federación Libre, comenzando enseguida la instalación de la Unión de Agrícolas No. 14834, y al efecto publicamos la nota oficial de dicho acto.

ACTA No. 1.

En el pueblo de Lajas, P. R., a diez y seis días de Mayo de mil novecientos quince, reunidos en junta general los miembros de la Unión protectora de Braceros No. 14834 de Lajas, P. R., afiliada a la American Federation of Labor y a la Federación Libre de los Trabajadores de Puerto Rico, con el propósito de instalar oficialmente con la presencia de los compañeros Jesús M. Balsac y Abraham Peña, encargados por el organizador general de la American Federation of Labor señor Santiago Iglesias, para la instalación de dicha Unión, se dá comienzo, estando presentes los miembros de la Directiva siguientes:

Presidente, Antonio Pancorbo Pérez; Vice-Presidente, Nicolás Martínez García; Sect. de Actas, Pro-Tempore, Manuel Camacho; Tesorero, José D. Irizarry Lugo; Sect. Financiero, Fidel Pabón Vargas; Vocales, Horacio Avila, Manuel Camacho, Guardián Pro-tempore, Horacio Avila y además los siguientes miembros: Eugenio Ortiz, José Torres, Antonio Torres Ruiz, José Gil Torres, Ventura Padilla, Liberato Matos, Francisco Acosta, Juan Martínez, Juan Santana Baez, Alberto Camacho, José Mte. Cruz, Demetrio Flores Evangelista Ruiz.

Abierta la sesión bajo la presidencia de A. Peña, le fué administrado el juramento a cada miembro presente, colectivamente, y luego se le tomó el juramento a los miembros de la Directiva en su carácter de tales.

Se presentan después los siguientes miembros: Julio Morales Vélez; Andrés Avila, Miguel Pompiio Toro, Medardo Collado, Manuel Luciano, Sotero Figueroa, Juan Martínez Sepúlveda, Francisco Laboy y prestaron juramento; y el vocal Juan Martínez y el Guardián Andrés Avila, juran sus cargos.

Se dió lectura por el Secretario instalador J. M. Balsac, la circular sobre instalaciones a las Uniones.

El Secretario Financiero Fidel Pabón Vargas, presentó sus libros de cuentas las cuales fueron aprobadas por el meeting por estar correctas, no teniendo fondos en su poder.

El Tesorero señor José D. Irizarry Lugo, presentó un balance hasta el día 14 del corriente, el cual arroja un ingreso de $54.55 y de Egresos $38.58, quedando en su poder $15.97. A ambos se le entregaron los libros de sus oficinas.

Se llenó el impreso para la fianza del Tesorero José D. Irizarry Lugo, por quinientos dollars; y se acuerda el pago del premio de la fianza.

Se nombran como Síndicos de la Unión, a los compañeros Demetrio Flores, Juan Martínez Sepúlveda y Francisco Acosta.

Se acuerda por unanimidad que el importe de dinero que los solicitantes a esta Unión, dejaren en poder del Secretario Financiero, a cuenta de derechos de iniciación, o de cuotas, si renunciare a ser miembro de esta Unión, será o quedará a favor de esta asociación.

Se acuerda celebrar meeting todos los lunes, por la directiva y meeting general el último domingo de cada mes.

Se acuerda que por los miembros de esta Unión que sepan leer, lean diariamente los periódicos obreros a los compañeros que no sepan.

El compañero J. M. Balsac se dirije al meeting congratulándolos por haberse decidido a organizarse.

Y el compañero Bernard Silva, se dirije también al meeting y hace un buen discurso.

El compañero Peña, cierra el acto y dá por instalada oficialmente la Unión Protectora de Braceros No. 14,834, de Lajas, P. R. — Abraham Peña, Oficial instalador.—J. M. Balsac, Secretario Interino.

MAUNABO.

Ya ha terminado la zafra en esta localidad, y empieza a su vez las más cruentas tropelías en contra de los infelices braceros por parte de inhumanos colonos. Parece que se trata, ahora que no hay trabajo, de vengarse de los que con dignidad defendieron sus derechos y reclamaron justo y equitativo jornal.

Está más que probado, que es mala práctica exacerbar la miseria. Atropellar más de lo que han sido los trabajadores agrícolas en estos últimos dias, es pretender que mueran.

Fijaos bien. La zafra de este año se ha terminado, pero hay que pensar en la del año próximo.

—En la mañana del 16 estuvieron en esta localidad los camaradas Vega Santos, B. Ochart y el viejo luchador José Ferrer y Ferrer. Prontamente cundió la voz entre los trabajadores de que habría mitin por la noche, lo que no fué cierto, pues dichos camaradas tuvieron que marchar con presteza hacia otra localidad. Pronto volverán.

—Pronto se dará comienzo a las obras del acueducto de este pueblo, que bastante falta está haciendo. Quizás en esta forma pueda obtener el pueblo aguas más potables.

—Ahora se nos ocurre una pregunta. Cuándo tendrá reloj público esta población?

Corresponsal.

RIO PIEDRAS.

¿Se ha fijado bien el Departamento de Sanidad, o su representante en RIO PIEDRAS, en las condiciones en que en que se halla lo que aquí llaman TEATRO? Pues no está lo suficientemente limpio, y se da el caso de que los que tienen que ir a Gallinero, tocan el techo con la cabeza. Carece por completa de ventilación, y no sería extraño de que gran parte de los que concurren a dicho sitio a distraerse, salgan directamente para el Sanatorio de Tuberculosos. Nosotros esperamos se haga algo en bien de la salud del público de esta localidad. Ya daremos más informes.

—Las masas productoras de este pueblo ya empiezan a sentir la necesidad de organizarse, y al efecto, se ha creado ya la Unión de Carpinteros, y hay otras varias en perspectivas.

La emancipación económica de los trabajadores, es la que resolverá y definirá por siempre los derechos y libertades de los mismos. La sociedad tal cual está constituída bajo un sistema capitalista por demás opresor, tiene que desaparecer; así lo demanda la moderna económica social el progreso y bienestar de los más, que lo son los productores.

—¿Sabe algo también, al que corresponda, de una res que fué sacrificada a la que se le rompió una pata y cuatro días después fué puesta a la venta? Pues bien, esos casos son muy frecuentes aquí, y las autoridades deben, como todo buen ciudadano también, denunciar a los que, no sólo explotan al público, que lo es en su mayoría trabajador sino también procuran robarle la ínfima salud de que gozan.

—El pan en este pueblo sigue siendo de lo peor, más confiamos en las buenas disposiciones de Mr. Lippitt, con respecto a las tahonas.

Corresponsal.

SAN LORENZO.

En la tarde del 15 del corriente llegaron a esta procedente de Juncos, los camaradas Pereira y Aybar, tomando posesión de su casa, que es la Federación Libre de este pueblo. Con motivo de la llegada de los camaradas se organizó y fué llevada a efecto a las 7 de la noche una manifestación de trabajadores acompañados de una orquesta, que dirigió el maestro Ramón Nieves Mercado, recorriendo varias calles de la población. La manifestaciun llegó a la Plaza y allí se dió comienzo al meeting. Abrió el acto el consecuente camarada José G. García, el que nos pronunció un discurso de principios organizativos. Le sucedió el camarada Pereira, y como siempre, rayó a gran altura. Censuró de una manera magistral y razonable a los trabajadores que no tienen conciencia de su personalidad obrera, y que constantemente están en los cafetines, billares y otros sitios, donde se degeneran y envilecen. Después subió el camarada Aybar, quien trató de una manera clara y esplícita la cuestión agraria. Buenas impresiones dejaron los camaradas que después de concluída su misión retornaron de nuevo a Juncos. San Lorenzo como todos los pueblos de la Isla, deben ir a la organización de todos los oficios, para demostrar que los trabajadores no desean más que la redención del salario y de su clase.

Corresponsal.

"JUSTICIA" no justificará las jugadas de los pools, ni otros juegos de azar.

YAUCO.

Es una cuestión de gran interés la situación aflictiva por donde cruzan los obreros Yaucanos debido a la escasez de trabajo que de día en día se vá haciendo mayor poniendo así al pueblo trabajador en grave peligro para poder conseguir el sustento que irremisiblemente ha de llevar a su hogar.

Hace algún tiempo pasó el Concejo Municipal de este pueblo uno Ordenanza por la cual toda persona que tuviese el derecho de fabricar en un solar tendría que hacerlo antes de seis meses, de lo contrario dicho solar pasaría a manos del Municipio, quedando el derecho de fabricación al que lo solicite presentando los planos requeridos por la administración. Y, ahora bien, pregúntase el pueblo ¿qué hacen los adinerados y dueños de solares? Los filántropos que a menudo solicitan nuestra ayuda a la vez que se presentan como protectores del pueblo, ¿qué hacen? Este es el momento de demostrar sus humanitarios sentimientos sin ninguna clase de gravámenes para sus capitales, sino al contrario a la vez que alivian la situación desesperada del trabajador aumenta sus capitales en la construcción de edificios que más tendréis que fabricar si no queréis perder el derecho sobre ellos.

Y tú trabajador por qué duermes en la indiferencia, por qué no te organizas haciéndote fuerte para resolver los problemas que se te presentan, el sacrificio no es nada si contáis con los beneficios, a la organización como punto de salvación y de bienestar, a la organización como prueba del amor y mútuo esfuerzo en bien de todos y respondiendo a los grandes ideales que rigen al obrero en el mundo civilizado.

—Sigue la situación empeorando sin vislumbrarse un arreglo para la crísis porque atraviesa el trabajador.

—El Teatro Yauco siempre lleno, pues sus empresarios no descansan en traer lo mejor en películas. Para muy pronto se anuncia "En las Cataratas del Niágara" y "Maldita sea la Guerra".

—El lunes tuvimos que lamentar un desagradable suceso. Como a la una y media de la tarde la voz de fuego llegó hasta nosotros que inmediatamente corrimos a personarnos al lugar de los sucesos y desgraciadamente era en la casa de Manuel Linares obrero trabajador y honrado que habitaba una casa de su propiedad frente al hospital. Los bomberos nada pudieron hacer para extinguir el voraz elemento, pues dado la distancia que hay de la última boca de incendio a dicho sitio las mangueras no alcanzaban; sólo pudo salvarse varios muebles, gracias al obrero Juan Hernández, volteador Juanito Pacheco y al corresponsal de este periódico que se hallaba por esos alrededores. Las autoridades todas viéronse activas en el lugar del siniestro.

Por ulteriores informes no enteraron que dicho Manuel Linares se hallaba realizando ventas en Guánica y que el fuego resulta casual debido a un descuido de sus hijitas que son de ocho años y sin madre. Todos lamentan la desgracia acaecida, a la cual nos unimos.

Corresponsal.

Licdo. C. del Toro Fernandez

Abogado y Notario

Americano.

— Ejerce en todas las Cortes. —

Yauco, P. R.

Sobrinos de Ezquiaga

Banqueros, Comisionistas, Exportadores.

Son Agentes de: La Compañía Trasatlántica Española, y de varias Compañías de Seguros Contra Incendios.

Ademas, representan a la más importante Compañía de Seguros Marítimos de Londres

San José y Allen Stree San Juan, P. R

JUSTICIA

ORGANO DE LA FEDERACION LIBRE DE LOS TRABAJADORES DE PUERTO RICO.

PUBLICACION SEMANAL.

Se publicará todos los Sábados, por la Cooperativa del "Diario Justicia". Oficinas: No. 60, Rafael Cordero St., P. O. Box 270, Teléfono No. 645. Santiago Iglesias, Presidente, Manuel F. Rojas, Secretario, Rafael Alonso, Tesorero.

PRECIOS DE SUSCRIPCION:

Por un año ... $ 1.30 — Por un trimestre ... 35
Por un semestre ... 70 — Por un mes ... 15
Número suelto ... 3 ctvs.

Entered as second-class matter September 27, 1914, at the post office at San Juan, Porto Rico, under the Act of March 3, 1879.

AÑO II. | Sábado, Mayo 22, 1915. | Num 33.

La Comisión de Relaciones Industriales de los Estados Unidos, investigando la situación de Puerto Rico.

El 19 de Mayo de 1915, a las 9 de la mañana, o sea el miércoles de esta semana, ha debido reunirse, a petición de la Federación Libre de los Trabajadores de Puerto Rico, y por conducto de los oficiales de la American Federation of Labor, en el Distrito de Columbia, en el asiento del gobierno federal, la Comisión de Relaciones Industriales de los Estados Unidos, para conocer de todos los asuntos y problemas que se relacionan con el Pueblo de Puerto Rico, y particularmente, los sucesos desarrollados en todo el país, con motivo de la memorable huelga agrícola.

Ante ella comparecerán:

POR LA FEDERACION LIBRE DE LOS TRABAJADORES DE PUERTO RICO:

Mr. Santiago Iglesias Pantin, Org. Gen. de la American Federation of Labor, en Puerto Rico.

Mr. Prudencio Rivera Martínez, Org. de las Uniones de Tabaqueros, en Puerto Rico.

Mr. Samuel Gompers, Presidente de la American Federation of Labor, de los Estados Unidos.

Mr. Geo. W. Perkins, Presidente de la Unión Internacional de los Tabaqueros de América.

Mr. James Kirbe, Presidente General de la Hermandad Unida de Carpinteros de América.

Quizás un representante del diario socialista "The New York Evening Call", de New York y Mr. Bird, que fué director del "San Juan News", que vió la luz pública en los primeros años de la invasión americana en San Juan, Puerto Rico.

POR LA ADMINISTRACION INSULAR, según ha informado la prensa:

Mr. Martín Travieso, Jr., Secretario de Puerto Rico.

Mr. J. C. Bills, Jr., Jefe del Negociado del Trabajo de Puerto Rico.

Y además una Comisión de Agricultores (hacendados) para informar también sobre las últimas ocurrencias y sus intereses.

La Comisión, que ha de conocer de los asuntos y problemas de Puerto Rico, se creó con la misión investigadora del desenvolvimiento de todas las grandes empresas fabriles, industriales o manufactureras, conocimiento de los males y problemas que agitan a las comunidades, investigación de las grandes huelgas y los móviles que las impulsan, tratamiento y actitud observada por los funcionarios públicos, en fin, de todo aquello en que está envuelto el interés de las Comunidades y las grandes masas productoras y los intereses patronales, dando la razón a aquellos que la tengan. Su informe final, será dado al Congreso de los Estados Unidos.

En su labor, tiene el poder de citar y hacer comparecer testigos. Dado los recursos limitados con que cuenta, es por lo que no hemos tenido el placer de que se hiciese esa investigación en el propio seno de nuestra pueblo, y allí poder comparecer el mayor número de productores, a denunciar todos los males que nos aquejan y todas las injusticias que con nosotros se han realizado.

Ante ella desfilará, con las cifras elocuentes, con los guarismos incontrovertibles, el gran volúmen de las riquezas que se realizan en Puerto Rico, y el resultado que arroja la ecuación, el teorema, que es dejarnos convertidos en una factoría trabajada por siervos, en que se práctica aún la antígua máxima feudal en relación con las masas: "vivir de las piltrafas que deja la mesa del señor."

Para poder apreciar nuestra situación, una ojeada por nuestros campos y ciudades, nos la dá despejada, clara, terminante San Juan, puede decirse es la urbe, el centro de reconcentración de los grandes rentistas, de los que se usufructan de la gran producción, de los que ostentan el gran lujo de lo que producen las masas campesinas y obreras, mientras permanecen en completa ociosidad, sirviendo los más, de representantes de las arterias por donde desaparecen y marchan al extranjero, el 60% de los rendimientos del Trabajo.

Mientras el labrador puertorriqueño, al igual que lo estaba el campesino francés llevando sobre sus espaldas la carga enorme de los despilfarros y vicios, que el gran señor, el noble de la sangre y el burgués enriquecido, arrojaba en las calles parisienses, o el lord inglés, estraía de la producción de las tierras americanas, y botaba en sus grandes palacios, calezas, y lujo aparatoso de la gran ciudad del mundo. Londres, y originó la gran revolución, que reconoció los derechos del hombre en un extremo y dió la plena libertad, en el otro, a igual nivel, dentro de sos límites, está hoy Puerto Rico.

Lo mismo que ocurría en esas épocas calamitosas del surgimiento del espíritu democrático en el viejo y en el nuevo mundo, sobre el poder del señor feudal, del señor de vida y haciendas, actualmente en Puerto Rico lo tenemos demostrado, pues, un hombre cualquiera, cuyos bienes de fortuna en algunos extremos son de orígen dudoso, puede gozar de suficiente influencia y disponer de la libertad y la vida, de millares y millares de ciudadanos.

Quizás, todavía se dé el caso de considerar que el hombre que no ha tenido suficiente astucia y malicia para hacerse de una fortuna, esté considerado como un elemento peligroso, a quién se debe perseguir oomo a las fieras del bosque, tal y como las antíguas leyes establecían, partiendo del valor social del hombre, y no de su poder, de su papel histórico, del creador de las grandes maravillas del mundo.

Hemos de mantener, que cuando la bandera de las franjas y las estrellas flameó sobre las almenas de nuestros castillos, y cuando los representantes del gobierno de los Estados Unidos tomaron posesión absoluta de la isla, todas las diferencias sociales, privilegios e influencias, necesariamente terminaron, y en particular los ciudadanos individualmente, no pueden ser medidos por leyes diferentes, sino por actos y estatutos que dimanan de la Constitución.

Si la tiranía de la plebe es horrible, infamante, el predominio y despotismo del llamado elemento científico, ejerciendo su influencia de división, de prejuicios, de vejámenes y humillaciones sobre las masas del pueblo, es intolerable, es igualmente injurioso al derecho y dignidad de un ciudadano.

El "Mayflowers", partiendo de las costas de la vieja Albión, para arrojar en costas americanas, vírgenes, inexploradas a los perseguidos, a a los aherrojados del viejo Continente, por el simple delito de pensar, no hicieron otra cosa, que poner en medio la inmensidad del Oceano, que les librara para siempre de las asechanzas y de los rencores de sus enemigos.

No podemos negar que en Puerto Rico, existen errores en las masas que deben ser depurados, corregidos. Pero la idae de la tolerancia, la igualdad entre los hombres, es base fundamental de la libertad.

Si los ciudadanos realizan actos contrarios al orden establecido, ahí debe existir un tribunal justo, imparcial, que vea, juzgue y falle de acuerdo con la gravedad del delito. Pero esa ley, ese principio, debe ser igual para todos. Lo mismo para el infeliz que para el poderoso, para el que está investido de autoridad que para el que carece de ella, y aún debe ser más rigurosa la aplicación de la ley, para aquellos, que llamados a vigilar por su observancia, se colocan fuera de ella, y ocasionan trastornos en el seno de las comunidades, y llevan el luto y la desesperación a los hogares tranquilos, sosegados, amantes de la ley y el orden.

Es viejo, y como tal sabido, que allí "donde termina la libertad de un ciudadano comienza la de otro."

Guillermo Penn, el tipo más acabado del quáquero, al llegar a sus dominios, que le habían sido concedidos por la Corona de Inglaterra, entre Newcastle y Delaware, se encontró conque las tierras que le pertenecían estaban habitadas.

Podía arrojarles de ellas sin miramiento alguno, o gravarlas y vivir tranquilamente de sus rentas. Pero, él quizó dejar un rasgo que copiar, en las páginas de la historia de aquellos habitantes, que eran sus conterráneos.

—"No temáis que os explote ni esclavice,—les dijo—viviréis bajo las leyes que vosotros mismos os dictéis, pues yo no usurparé los derechos de nadie."

No imponía su voluntad, acataba y estimulaba la independencia de sus compueblanos. Y eso lo hacía con la tierra, la ambición suprema de las comunidades, que aquí en Puerto Rico, no está todavía perfectamente delineada, y no obstante, dá honores, poder, dominio, influencia y mando a los que la poseen, a los que la usufructan.

No es extraño, que a los hombres del trabajo organizado de Pto. Rico, se le ponga en el terreno de los elementos perniciosos, cuando Frankliyn, (Benjamin), el hombre glorificado hoy y ensalzado por todos los poetas, fué amonestado y sus trabajos en favor de las Colonias, considerados subversivos.

Eso es lo que vamos a depurar en el seno de la Comisión de Relaciones Industriales de los Estados Unidos, nuestros derechos y libertades, como pueblo, como comunidad. Las persecuciones, la supresión del derecho, la destrucción de la base fundamental de emitir libremente sus pensamientos los ciudadanos, los actos vejatorios y humillantes realizados de uno a otro extremo del país, deben ser depurados, descanzando la responsabilidad plena, absoluta en los que lo realizaron.

"Si la libertad sin obediencia es la confusión, la obediencia sin la libertad es la esclavitud."

Ese es un principio, o una máxima americana.

Si América al consolidarse tras la revolución, estableció el gobierno de la democracia, y se convirtió en el centro de la luz y de la vida que debía renovar las fuerzas y la actividad de la vieja Europa, no puede servir en Puerto Rico para resucitar los antíguos privilegios ni las viejas enseñanzas.

Esa época pasó a la história; esos tiempos, desaparecieron para siempre. La justicia debe ser igual para todos. Esa labor que actualmente se está realizando en Washington, D. C., debió hacerse en Puerto Rico. Una Comisión imparcial, tal y como la que propuso la Federación Libre, pudo conocer de todos los asuntos, y poner todas las cosas en su verdadero punto de gravedad.

Cuando este número de "JUSTICIA", esté circulando, el pueblo de los Estados Unidos, de uno a otro extremo, conocerá yá claramente todo lo que ocurre en Puerto Rico. Nosotros no acusamos a nadie; los hechos son los que van determinando la responsabilidad que cabe a cada persona, a cada elemento, a cada asociación, a cada institución del país.

La Federación Libre, no hace mas que responder a su historia de sacrificios y de luchas, partiendo del principio, "que el precio de nuestra libertad, es la eterna vigilancia." No importa cuál sea la suerte que el destino nos tenga reservada; marcharemos siempre adelante, hasta la cumbre, para allí clavar y hacer flamear a todos los vientos la bandera del derecho, de la justicia y la libertad del pueblo productor puertorriqueño, sin privilegios ni prejuicios para nadie.

La Comisión de Relaciones Industriales de los Estados Unidos, dirá la última palabra. Confiemos en la justicia.

A los Oficiales de las Uniones.

Todas las Uniones deben responder prontamente la circular sobre derrama pro-perseguidos, que les ha sido enviada en el curso de la primer quincena de este mes. Los RECORDS para las apelaciones a los Tribuneles superiores, representan una gran inversión de fondos, que es necesario cubrir prontamente. Además, el pago de honorarios a los abogados que se están utilizando. Creemos que los oficiales deben pensar detenidamente este asunto y responder a vuelta de correo. Las cuotas deben también ser pagadas inmediatamente. No deben acumularse, deben pagarse mensualmente.

RAFAEL ALONSO,
Secretario General de la Federación Libre.

SANTURCE.

Organización y Propaganda.

El domingo 9 del corriente los entusiastas propagandistas obreros Manuel Texidor, Ramón Carreras, José Dieppa y Paz Granela, asistieron a una conferencia de damas en Santurce, para tratar de organización. Nuestros estimados e ilustres compañeros Luis Becerril, Sandalio E. Alonso y Luis Silverio Cruz se encontraba en la conferencia, los cuales hablaron y manifestaron a las compañeras el beneficio de la organización.

En la conferencia estaban nuestras apreciables y cultas compañeras, Justina Arestigueta, María D. Laguer, María Antonia Cepeda, Ramona Quiñones, María Luisa Reidon de Jesús, y Asunción Duruquet, y varias amigas mas.

Los compañeros José Dieppa, Manuel Texidor y Ramón Carreras, hicieron brillantísimos discursos sobre la mujer y la organización, que fueron acogidos favorablemente.

A las diez de la noche terminó aquel espléndido acto, iniciado por nuestras compañeras.

Nuestras amigas se proponen seguir la agitación, para conseguir organizar el mayor número de trabajadoras.

El próximo domingo celebrarán otra conferencia.

Coresponsal.

"JUSTICIA" es el periódico de los trabajadores, para los trabajadores y por los trabajadores que eleven la dignidad de su hogar, y preparen con su labor santa un nuevo mundo mejor para sus hijos.

HABEAS CORPUS

Presentado en la Corte Suprema de Puerto Rico en favor de los Presos de Vieques.

(Continuación de la pag. 1)

cárcel en o hácia el 29 de Abril de 1915 por la Corte de Distrito de Humacao.

(b).—Que los peticionarios Francisco Encarnación, Rafael Pérez e Higinio Colón están cumpliendo sentencia dictada por la Corte de Distrito de Humacao en o hácia el día 29 del próximo pasado mes de Abril del 1915, que les condenó a 1 año de cárcel cada nuo por motín que se dice perpetrado de 3 a 35 minutos de la tarde próximamente el día 16 de Febrero de 1915 en el camino del barrio de Puerto Ferro en la isla de Vieques, sitio denominado Trianón, después de haber sido condenados por la Corte Municipal de Vieques por el mismo hecho u ofensa por portar armas prohibidas a 60 días de cárcel cada uno próximamente.

(c).—Que los peticionarios Pedro Encarnación, Marcelino Melendez, Manuel Ojeda 1o., y Narciso Encarnación están presos por sentencia dictada por la Corte de Distrito de Humacao en o hácia el día 29 del próximo pasado mes de Abril de 1915, que les condenó a 2 años de cárcel cada uno por acometimiento y agresión a la policía, hecho ocurrido de 3 a 35 minutos de la tarde próximamente el día 16 de Febrero de 1915 en el camino del barrio de Puerto Ferro de la Isla de Viéques, sitio denominado Trianón, después de haber sido condenados por la Corte Municipal de Vieques por el mismo hecho u ofensa, a 60 días de cárcel cada uno próximamente por portar armas.

(d).—Que el peticionario Delfín Arizmendi está preso por sentencia dictada por la Corte de Distrito de Humacao en o hacía el día 28 del próximo pasado mes de Abril de 1915, que le condenó a 3 meses de cárcel por motín, hecho ocurrido de 3 a 35 minutos de la tarde próximamente del día 16 de Febrero de 1915 en el camino del barrio de Puerto Ferro de la Isla de Vieques, sitio denominado Trianón, después de haber sido condenado por la misma Corte de Distrito de Humacao a 30 días de cárcel por el delito constitutivo del mismo hecho u ofensa bajo la denominación de delito de portar armas prohibidas ocurrido a la misma hora.

(e).—Que los peticionarios Martín Rivera, Juan Casillas, Julio Alméstica, Evaristo Camacho, Juan Becerril, Alfredo Agustín, Lucas Belardo, Nepomuceno López, Juan Torres, Matías Ramos, Juan Vélez, Julian Torres, Alfredo Isidoro y Ramón Figueroa, están presos por virtud de sentencia dictada por la Corte de Distrito de Humacao en o hacia el día 30 del próximo pasado mes de Abril 1915 a 3 meses de cárcel cada uno por motín, hecho ocurrido de 3 a 35 minutos de la tarde próximamente del mismo día 16 de Febrero de 1915 en el camino del barrio de Puerto Ferro de la Isla de Vieques, sitio denominado Trianón, después de haber sido condenados por la Corte Municipal de Vieques por el mismo hecho u ofensa, por portar armas, a 30 días de cárcel cada uno próximamente.

3.—Que del record con referencia a cada uno de los peticionarios resulta que ha habido una primera convicción y penalidad impuesta a cada uno de ellos por la misma ofensa y por idéntico hecho sustancial, siendo por su virtud nula la sentencia que los privó de libertad, por falta de jurisdicción. Nielsen, Peticioner, 131 U. S. 176; In re Snow, 120 U. S. 274, ex-parte, Mc. Langlin, 41 Cal. 211, 10 Am. Rep. 272. Ex parte Mirande, 73 Cal. 365; ex-parte Kearnay, 55 Cal. 212; ex-parte Hollis, 59 Cal. 405.

4.—Que la Constitución de los Estados Unidos de América aplicable, prohibe perseguir y castigar dos o mas veces con ocasión del mismo hecho u ofensa.

5.—Que la razón por la cual acuden los peticionarios ante esta Honorable Suprema es, no sólo por la jurisdicion original que le compete en los casos de Habeas Corpus según el Estatuto vigente, sino también porque se trata de atacar la falta de jurisdicción de la Corte de Distrito de Humacao para condenar y privar de libertad por segunda y sucesivas veces a los acusados por el hecho u ofensa en cuya virtud han sido expuestos o condenados anteriormente por Tribunal competente.

Por cuya virtud, vuestros peticionarios piden a la Honorable Corte Suprema se sirva expedir a su favor favor el correspondiente AUTO de HABEAS CORPUS, dirigido al Alcaide de la cárcel de Humacao, José Vazquez Montes, o quien sus veces hiciere, ordenándole traer a la presencia del Tribunal en el día y hora que se le señale a las personas todas de los reos peticionarios arriba mencionados, para recibir la información e investigar sumariamente cuanto se refiere a la ilegalidad de la prisión de ellos y de cada uno, así como del tiempo y causa de la detención y prisión, con el debido informe correspondiente a dicho auto, y que con su resultado, se decrete la inmediata soltura y libertad de cada uno de los reclamantes.

Rafael López Landrón,
I. Gregory,
Abogados de los peticionarios.

AFFIDAVIT. — Yo, Rafael López Landrón, declaro y juro: que soy el abogado encargado de la precedente gestión de Habeas Corpus; que los peticionarios se hallan fuera de esta localidad; y que son ciertos y me constan por información de personas fidedignas los hechos todos aducidos en dicha solicitud de Habeas Corpus, y algunos, además, de propio conocimiento.

Rafael López Landrón,
Abogado declarante.

Firmado y Jurado por el abogado Rafael López Landrón, casado, mayor de edad y vecino de San Juan, a quien conozco, de que day fé hoy 7 de Mayo de 1915.

WRIT OF HABEAS CORPUS

Requested from Supreme Court of Porto Rico in behalf of prisoners from Vieques.

(Continued from page 1.)

2.—That the said imprisonment, detention, confinement, privation and restriction of personal liberty are illegal, and that the illegality consists of the following:

(a).—That the petitioners Esteban Huertas, Santos Torres and Aquilino de Hoyo are in this way deprived of their liberty pursuant to a sentence imposed by the District Court of Humacao on or about April 28, 1915 which sentenced them to imprisonment for two years each for assault and battery on the police which fact took place at 3.35 p. m. Feb. 16, 1915, on the road in Barrio Puerto Ferro, Isle of Vieques at a place named Trianon, after being condemned by the said District Court of Humacao and for the same fact or offence and after being sentenced by the Municipal Court of the Isle of Vieques to sixty days imprisonment for the same deed and offense to wit; the illegal carrying of arms, and having also been sentenced for the same offence wit: for assault and battery against the police for a term of two years in prison on or about April 29, 1915, by the District Court of Humacao.

(b).—That the petitioners Francisco Encarnación, Rafael Pérez and Higinio Colón are serving out sentences imposed by the Humacao District Court on or about April 29, 1915 which sentenced them to one year each of imprisonment, to wit: for participating in a riot alleged to have taken place at 3.35 p. m. Feb. 16, 1915 on the highway of Barrio Puerto Ferro, Isle of Vieques, at a place named Trianon, after being sentenced to imprisonment for sixty days each by the Vieques Municipal Court for the same offence, to wit: the illegal carrying of weapons.

(c).—That the petitioners Pedro, Encarnación, Marcelino Melendez, Manuel Ojeda 1o. and Marcelino Encarnación, are under arrest pursuant to a sentence imposed upon them by the District Court of Humacao on or about April 29, 1915, which sentenced them to a term of imprisonment for two years each for the offense of assault and battery on the police, which fact occurred at 3.35 p. m. or thereabouts Feb. 16, 1915 on the highway leading to Barrio Puerto Ferro, Isle of Vieques at a place known as Trianon after being sentenced by the Municipal Court of Vieques for the same deed or offence, to wit: illegally carrying weapons.

(d).—That the petitioner Delfin Arizmendi is under arest pursuant to a sentence imposed upon him by the Humacao District Court on or about April 28, 1915 which sentenced him to a term of imprisonment for three months for participating in a riot which fact took place at approximately 3.35 p. m. Feb. 16, 1915, on the highway leading to Barrio Puerto Ferro, Isle of Vieques at a place known as Trianon, after having been sentenced by the same Humacao District Court to a term of imprisonment for thirty days, to wit: for the offence qualified as illegal bearing of arms at the same hour.

(e).—That the petitioners Martín Rivera, Juan Casillas, Julio Alméstica, Evaristo Camacho, Juan Becerril, Alfredo Agustín, Lucas Belardo, Nepomuceno López, Juan Torres, Matías Ramos, Juan Vélez, Julian Torres, Alfredo Isidoro and Ramón Figueroa are under arrest pursuant to a sentenced imposed on them by the Humacao District Court on or about April 30, 1915 to serve a term of imprisonment for three months for participating in a riot which took place about 3.35 p. m., Feb. 16, 1915 on the highway leading to Barrio Puerto Ferro, Isle of Vieques at a place known as Trianon, after having been sentenced by the Vieques Municipal Court for the same offence, to wit: for the offence of illegally carrying weapons said sentence having been imposed on the aforesaid parties for a term of thirty days each or approximately so.

3.—That from the record concerning each and every petitioner it happens that there has been imposed a first conviction and penalty on each of the said parties for the same offence and for an identical substancial fact, the sentence which deprived them of their liberty being in itself null for want of jurisdiction. Nielson, Petitioner, 131, U. S. 176; In re Snow, U. S. 274, Ex parte, McLaughlin, 41. Cal. 211, 10 Am. Rep. 272. Ex parte Hollis, 59, Cal. 4055.

4.—That the Constitution of the United States of America, applicable, prohibits the prosecution and punishment, twice or three times, for the same offence.

5.—That the reason for which the petitioners have recourse to this honorable Supreme Court, is not only on account of the original jurisdiction within its scope in the cases of Habeas Corpus pursuant to the Statute in force, but also because it is a question of attacking the lack of jurisdiction of the Humacao District Court for having sentenced the accused parties twice in succession and even more and accusing them of the same offence and depriving the same of their liberty for which cause they have been produced and sentenced previously by the proper Court.

Wherefore, your petitioners pray this Honorable Supreme Court in order that it may issue in their behalf the corresponding **Note of Habeas Corpus** and forwarded to the Warden of the Humacao Prison, José Vázques Montes, or his substitute, with orders to produce into court on the day and hour established the said parties, each and every one, or bodies of the prisoners, your petitioners, to the end that the said Court, shall receive the information and thoroughly investigate the matter pertaining to the illegality of their imprisonment, as well as the time and cause for having been detained in prison and the due report pertaining to the said decision (auto) and that pursuant to its result each and every of the aforesaid petitioenrs be immediately set free.

(Signed): **Rafael López Landrón,**
Counsel for the Petitioners.

AFFIDAVIT.—I, Rafael López Landrón, do affirm and swear that the counsel to whom the foregoing matter of Habeas Corpus has been entrusted; that the petitioners are not in this locality and that all the facts adduced in this application for Habeas Corpus are certain, and I am in a position to vouch for the truthfulness of the same and more gathered by me from worthy persons.

(Signed) **Rafael López Landrón,**
Informer.

Signed and sworn to by Attorney at Law, Rafael López Landrón, being a married man of legal age and a resident of the city of San Juan, P. R,. who is personally known to me.

Given this 7th days of May 1915, under my hand and seal.

¡¡Pueblo!! Las camisas, cuellos, trajes, sombreros y calcetines más baratos, los vende EL CIELO. **Precios de situación en camas y muebles.**

A comprar barato a EL CIELO, Allen Street, Arrriví Hermanos.